



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Chota, 11 de marzo del 2024.

C. N° 015-2024-UI-FCCE.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: **“CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES FORMALES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE CHOTA, 2023”**, elaborado por la bachiller en Contabilidad: **ELIZA YANETH BURGA QUINTANA**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **22%**, sin incluir citas, bibliografía, fuentes con menos de 20 palabras; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022-UNACH.

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de tesis fue asesorado por la Mag. **SARA JUDITH TERÁN LEIVA**.

Se expide la presente constancia a los interesados para los fines pertinentes.


.....
Dr. C.S. Wilder Omar Vargas Campos

Atentamente,
Jefe de la Unidad de Investigación FCCE -UNACH

Cc. Archivo

Cultura tributaria y obligaciones formales IGV [Tesis F2] - ELIZA.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

22%	22%	5%	%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	hdl.handle.net Fuente de Internet	6%
2	repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet	6%
3	www.repositorio.unach.edu.pe Fuente de Internet	3%
4	portaluni.unach.edu.pe Fuente de Internet	3%
5	idoc.pub Fuente de Internet	1%
6	repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	repositorio.unasam.edu.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1%
9	repositorio.autonoma.edu.pe Fuente de Internet	

<1 %

10 repositorio.ucv.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

11 repositorio.unp.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

12 GEO AMBIENTAL SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. "DAP de la Planta de Fabricación de Bobinas de Plástico-IGA0012194", R.D. N° 538-2015-PRODUCE/DVMYPE-I/DIGGAM, 2020
Publicación

<1 %

13 1library.co
Fuente de Internet

<1 %

14 qdoc.tips
Fuente de Internet

<1 %

15 repositorio.ulasamericas.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

16 repositorio.unac.edu.pe
Fuente de Internet

<1 %

17 "Applied Technologies", Springer Science and Business Media LLC, 2023
Publicación

<1 %

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cultura tributaria y obligaciones formales del impuesto general a las
ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Br. Eliza Yaneth Burga Quintana

ASESOR:

Mg. Sara Judith Terán Leiva

CHOTA – PERÚ

2024


CPC. Sara Judith Terán Leiva
Nº Mat. 12 - 1248

COPYRIGHT © 2024 by
ELIZA YANETH BURGA QUINTANA
Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

**Cultura tributaria y obligaciones formales del impuesto general a las
ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023**

**Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO**

Presentada por:

Br. Eliza Yaneth Burga Quintana

Asesor y Jurado Evaluador

Mg. Sara Judith Terán Leiva
Asesor

Dr. Wilder Omar Vargas Campos
Presidente

Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
Secretario

Dr. Edi Rojas Campos
Vocal

Chota – Perú

2024



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 11:15 a. m del 08 de marzo de 2024, reunidos en el Auditorium Lucas Pacioli de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los miembros del Jurado Evaluador, designados con Resolución de Facultad N° 043-2024-FCCE-UNACH, conformado por:

- Dr. Wilder Omar Vargas Campos, identificado con DNI N° 42331211, Presidente
- Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez, identificado con DNI N° 45647497, Secretario
- Dr. Edi Rojas Campos, identificado con DNI N° 43853850, Vocal.

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la Resolución de Facultad N° 097-2024-FCCE-UNACH cuyo título es: **“Cultura tributaria y obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023”**, perteneciente a la Bachiller en Contabilidad: Eliza Yaneth Burga Quintana, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

“APROBADO POR UNANIMIDAD”

El Informe Final de Tesis con calificativo de **15 (QUINCE)** y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare **APROBAR** el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 12:02 p. m del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

Dr. Wilder Omar Vargas Campos
Presidente

Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
secretario

Dr. Edi Rojas Campos
Vocal

DEDICATORIA

A Dios por darme la vida, bendecirme con salud e iluminarme cada paso durante mi vida universitaria y darme fortaleza para continuar con el logro de cada una de mis metas propuestas.

Con todo mi amor a mis queridos padres por haberme educado con muchos valores y principios, por su apoyo incondicional en todo momento, brindarme su amor y comprensión e impulsarme cada día a ser mejor, y a mi querida hermana a quien estimo mucho, ya que siempre estuvo conmigo brindándome su apoyo, mis logros son también los suyos.

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, doy gracias a Dios por su infinita bondad, por todo lo que me concede día a día, por darme la fuerza necesaria para seguir adelante y por ponerme personas maravillosas en mi camino.

A mis padres y a mi hermana quienes son mi mayor motivación y soporte, por siempre creer en mí, por su apoyo en cada decisión y que he tomado a lo largo de mi carrera profesional, quienes constantemente me inspiraron para alcanzar este anhelado sueño.

A mi asesora Mg. Sara Judith Terán Leiva quien gracias a su dirección, paciencia, conocimientos, enseñanzas y colaboración que me brindo pude terminar con el desarrollo de mi tesis.

A la Universidad Nacional Autónoma de Chota, a los docentes de la Escuela Profesional de Contabilidad quienes me brindaron todo su apoyo, su tiempo, amistad y por los conocimientos compartidos.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE CONTENIDOS	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS.....	ix
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT.....	xiii
CAPÍTULO I	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. Descripción del problema	14
1.2. Formulación del problema	16
1.2.1. Pregunta general	16
1.2.2. Preguntas específicas.....	16
1.3. Objetivos.....	16
1.3.1. Objetivo general	16
1.3.2. Objetivos específicos.....	16
1.4. Hipótesis	17
1.4.1. Hipótesis general	17
1.4.2. Hipótesis específicas	17
1.5. Justificación	17
1.6. Limitaciones.....	18
CAPÍTULO II.....	19
MARCO TEÓRICO.....	19
2.1. Antecedentes del problema	19
2.2. Bases teóricas científicas	24
2.3. Bases normativas	32

2.4. Definición de términos básicos	34
CAPÍTULO III.....	36
MARCO METODOLÓGICO.....	36
3.1. Método de investigación	36
3.2. Tipo de investigación.....	36
3.3. Diseño de investigación	37
3.4. Operacionalización de variables	38
3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	39
3.5.1. Población	39
3.5.2. Muestra	39
3.5.3. Muestreo	40
3.5.4. Unidad de análisis.....	40
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	40
3.6.1. Técnicas de recolección de datos	40
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos.....	40
3.7. Procesamiento y análisis de datos.....	41
3.7.1. Procesamiento de datos	41
3.7.2. Análisis de datos.....	41
3.8. Aspectos éticos y rigor científico.....	42
CAPÍTULO IV.....	43
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	43
4.1. Análisis e interpretación de resultados	43
4.2. Contrastación de hipótesis	73
4.3. Discusión de resultados.....	77
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82
ANEXOS	87
APÉNDICE.....	104

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Operacionalización de variables</i>	38
Tabla 2 <i>Fiabilidad del cuestionario cultura tributaria y obligaciones formales del IGV</i>	41
Tabla 3 <i>Baremo de la variable cultura tributaria y sus dimensiones</i>	42
Tabla 4 <i>Baremo de cumplimiento de obligaciones formales del IGV</i>	42
Tabla 5 <i>Prueba de normalidad de la investigación</i>	73
Tabla 6 <i>Relación de la cultura tributaria y las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de Chota</i>	74
Tabla 7 <i>Relación de la conciencia tributaria y las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de Chota</i>	75
Tabla 8 <i>Relación de la educación tributaria y las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de Chota</i>	76
Tabla 9 <i>Matriz de consistencia de la investigación</i>	87
Tabla 10 <i>Nivel de la cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota</i>	104
Tabla 11 <i>Conciencia tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota</i>	104
Tabla 12 <i>Efectúa la declaración de impuestos oportunamente y con responsabilidad</i>	104
Tabla 13 <i>La declaración de tributos es un compromiso con el estado que genera beneficios tributarios</i>	105
Tabla 14 <i>Compromiso con el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i>	105
Tabla 15 <i>Transparente en la declaración de impuestos</i>	105
Tabla 16 <i>Responsabilidad con el cumplimiento de sus obligaciones formales</i>	106
Tabla 17 <i>Cumplimiento tributario voluntario de obligaciones formales</i>	106
Tabla 18 <i>Conocimiento de trámites para el cumplimiento de las obligaciones formales</i>	106
Tabla 19 <i>Cumplimiento de forma voluntaria y correcta con la declaración de sus impuestos</i>	107
Tabla 20 <i>La declaración de sus impuestos genera un beneficio común para la sociedad</i> ...	107
Tabla 21 <i>La declaración y pago de impuestos permite entregar bienes y servicios adecuados a la sociedad</i>	107

Tabla 22 <i>El estado invierte correctamente el dinero recaudado por los impuestos.....</i>	108
Tabla 23 <i>Educación tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota.....</i>	108
Tabla 24 <i>El personal de la empresa se ha capacitado en temas asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales del IGV.</i>	108
Tabla 25 <i>Asistencia a charlas informativas otorgadas por SUNAT referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV.....</i>	109
Tabla 26 <i>Orientación adecuada por parte de SUNAT referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV</i>	109
Tabla 27 <i>Cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas de las empresas constructoras de Chota.....</i>	110
Tabla 28 <i>El comprobante de pago consigna el impuesto general a las ventas por separado</i>	110
Tabla 29 <i>Validación de comprobantes de pago emitidos para uso de crédito fiscal</i>	110
Tabla 30 <i>Los comprobantes de pago o documentos tributarios consignan el nombre y RUC del emisor, de forma que no permita confusiones al contrastarlos con la información obtenida en SUNAT.....</i>	111
Tabla 31 <i>Los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales</i>	111
Tabla 32 <i>Los comprobantes de pago anotados en el registro de compras cumplen con los requisitos adjuntando bancarización y guías de emisión remitente</i>	111
Tabla 33 <i>Legalización oportuna de libros y registros contables dentro de los tres primeros meses de iniciado sus actividades.....</i>	112
Tabla 34 <i>Considera el nivel de ingresos para el llevado de sus libros y registros contables</i>	112
Tabla 35 <i>La anotación de sus operaciones lo realiza de forma diaria y en orden cronológico y correlativo</i>	112
Tabla 36 <i>Verificación de operaciones sujetas al sistema de detracción</i>	113
Tabla 37 <i>En operaciones sujetas a detracción se efectúa acciones de auto – detracción ...</i>	113
Tabla 38 <i>Verifica la información consignada en su declaración del IGV – Renta mensual</i>	113

Tabla 39 *Realiza declaraciones sustitutorias del IGV – Renta mensual por errores en sus comprobantes de pago*114

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Diseño de investigación</i>	37
Figura 2 <i>Nivel de la cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota</i>	43
Figura 3 <i>Conciencia tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota</i>	44
Figura 4 <i>Efectúa la declaración de impuestos oportunamente y con responsabilidad</i>	45
Figura 5 <i>La declaración de tributos es un compromiso con el estado que genera beneficios tributarios</i>	46
Figura 6 <i>Compromiso con el cumplimiento de las obligaciones tributarias</i>	47
Figura 7 <i>Transparente en la declaración de impuestos</i>	48
Figura 8 <i>Responsabilidad con el cumplimiento de sus obligaciones formales</i>	48
Figura 9 <i>Cumplimiento tributario voluntarios de obligaciones formales</i>	50
Figura 10 <i>Conocimiento de trámites para el cumplimiento de las obligaciones formales</i>	51
Figura 11 <i>Cumplimiento de forma voluntaria y correcta con la declaración de sus impuestos</i>	52
Figura 12 <i>La declaración de sus impuestos genera un beneficio común para la sociedad</i> ...	53
Figura 13 <i>La declaración y pago de impuestos permite entregar bienes y servicios adecuados a la sociedad</i>	54
Figura 14 <i>El estado invierte correctamente el dinero recaudado por los impuestos</i>	55
Figura 10 <i>Educación tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota</i>	56
Figura 16 <i>La empresa en su tiempo que viene desarrollando sus actividades ha recibido charlas de SUNAT</i>	57
Figura 17 <i>Asistencia a charlas informativas otorgadas por SUNAT referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales</i>	58
Figura 18 <i>Orientación adecuada por parte de SUNAT referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales</i>	59
Figura 19 <i>Cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas de las empresas constructoras de Chota</i>	60

Figura 20 <i>El comprobante de pago consigna el impuesto general a las ventas por separado</i>	61
Figura 21 <i>Validación de comprobantes de pago emitidos para uso de crédito fiscal</i>	62
Figura 22 <i>Los comprobantes de pago o documentos tributarios consignan el nombre y RUC del emisor, de forma que no permita confusiones al contrastarlos con la información obtenida en SUNAT</i>	63
Figura 23 <i>Los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales</i>	64
Figura 24 <i>Los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales</i>	65
Figura 25 <i>Legalización oportuna de libros y registros contables dentro de los tres primeros meses de iniciado sus actividades</i>	66
Figura 26 <i>Considera el nivel de ingresos para el llevado de sus libros y registros contables</i>	67
Figura 27 <i>La anotación de sus operaciones lo realiza de forma diaria y en orden cronológico y correlativo</i>	68
Figura 28 <i>Verificación de operaciones sujetas al sistema de detracción</i>	69
Figura 29 <i>En operaciones sujetas a detracción se efectúa acciones de auto – detracción</i>	70
Figura 30 <i>Verifica la información consignada en su declaración del IGV – Renta mensual</i>	71
Figura 31 <i>Realiza declaraciones sustitutorias del IGV – Renta mensual por errores en sus comprobantes de pago</i>	72

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

AFIP:	Administración Federal de Ingresos Públicos
CT:	Cultura tributaria.
DIAN:	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
DS:	Decreto Supremo
ICE:	Impuesto a los Consumos Especiales.
IGV:	Impuesto General a las Ventas.
IVA:	Impuesto al Valor Agregado.
IR:	Impuesto a la renta.
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
RUC:	Registro Único de Contribuyentes.
NRUS:	Nuevo Régimen Único Simplificado.

RESUMEN

La investigación tuvo por objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023. La investigación planteó un estudio básico, alcance descriptivo – relacional, enfoque cuantitativo, diseño no experimental, transversal, la población lo conformó 141 empresas constructoras y la muestra 60 acogidas al régimen Mype Tributario y Régimen General, se aplicó un cuestionario a los gerentes con un Alfa de Cronbach de 0.815 para la variable cultura tributaria y de 0.889 para obligaciones formales del impuesto general a las ventas. Los resultados fueron que la cultura tributaria del 90% de los gerentes es alta asociada a una elevada conciencia y educación tributaria. Las empresas cumplen sus obligaciones formales del Impuesto general a las ventas el cumplimiento de forma eficiente en un 80%, porque se valida los comprobantes de pago, bancarización de operaciones, legalización de libros y registros contables, verificación de operaciones sujetas a detracción y se evalúa la declaración del IGV – renta mensual, además por intermedio del rho de Spearman se estableció que la conciencia y la educación tributaria tienen un coeficiente de relación de 0.932 y 0.264, con una significancia de 0.000 y 0.041 respectivamente. Se concluyó que la cultura tributaria tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota con una significancia de 0.000 y un coeficiente de relación de 0.907.

Palabras clave: Conciencia tributaria, educación tributaria, obligación formal, impuesto general a las ventas.

ABSTRACT

The objective of the research was to determine the relationship of the tax culture with the formal obligations of the general sales tax in construction companies in the city of Chota, 2023. The research proposed a basic study, descriptive - relational scope, quantitative approach, non-specific design. experimental, transversal, the population was made up of 141 construction companies and the sample was 60 under the Mype Tax Regime and General Regime, a questionnaire was applied to the managers with a Cronbach's alpha of 0.815 for the tax culture variable and 0.889 for formal obligations of the General sales tax. The results were that the tax culture of 90% of the managers is high, associated with high tax awareness and education. Companies fulfill their formal obligations of the General Sales Tax, complying efficiently by 80%, because payment receipts are validated, banking transactions are carried out, legalization of accounting books and records is carried out, verification of operations subject to deduction is carried out, and evaluation is carried out. the VAT declaration - monthly income, in addition, through Spearman's rho, it was established that awareness and tax education have a relationship coefficient of 0.932 and 0.264, with a significance of 0.000 and 0.041 respectively. It was concluded that tax culture has a direct and significant relationship with the formal obligations of the general sales tax in construction companies in the city of Chota with a significance of 0.000 and a relationship coefficient of 0.907.

Keywords: Tax awareness, tax education, formal obligation, tax general to sales.



CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

El cumplimiento de obligaciones tributarias formales efectuadas de forma ineficiente representa un obstáculo permanente a nivel mundial para las empresas. En respuesta a esta problemática, en los últimos años se ha evidenciado a nivel internacional distintas iniciativas de políticas tributarias asociadas a la incorporación de medidas digitales de control tributario vinculados sobre todo con el Impuesto al Valor Agregado [IVA] (Gómez y Morán, 2020). Según Crespo (2021), las instituciones del Estado son conscientes de los grandes desafíos que enfrentan en la creación de una cultura en temas tributarios para los contribuyentes. En este sentido, se debe de fomentar el cumplimiento tributario desplazando la responsabilidad fiscal por el financiamiento de los servicios públicos a favor de los pagos económicos necesarios para conseguir una mejor aceptación tributaria.

En Colombia, Matta et al. (2021) evidenció de la población que formó parte de un estudio sobre las variables que repercuten en el cumplimiento de las obligaciones tributarias que, un 53% no poseen un entendimiento de las diferentes normas tributarias; mientras que el 16% desconoce el cronograma tributario anunciado en cada periodo por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), además se determinó que el 14% se les dificulta el trámite de los formularios que facilitan la declaración de impuestos, perciben que las tasas impositivas son muy altas, la contabilidad es deficiente y se desconoce de las responsabilidades y el comportamiento tributario que se debe tener al efectuar las declaraciones de impuestos con relación a la carga tributaria.

En Venezuela, Bracho et al. (2020) en referencia al cumplimiento de deberes fiscales señala que; se cumple en cierta medida con lo establecido en diversas disposiciones normativas relacionadas con la denominación, clase o tipo de negocio, fecha de registro ante las autoridades fiscales, domicilios fiscal y sede administrativa, declaraciones del IVA y a la renta, libros y registros contables correspondientes y prescritos, así como el cumplimiento adecuado de obligaciones relacionadas a la emisión de facturas y comprobantes de pago vinculados a hechos económicos.

En Ecuador, Guallpa et al. (2020), refiere que, la disminución de cultura y saberes acerca de temas tributarios a afectado en gran medida el desempeño de obligaciones



formales, esto en gran parte, porque los contribuyentes casi siempre entregan comprobantes de pago, aunque de estos; entrega comprobantes por requerimiento del cliente o simplemente no entregan, lo cual genera falta de sustento, justificación y sustentación de las transacciones, originado en parte por olvido, para generar beneficio propio o por el grado de instrucción que conlleva o provoca multas tributarias.

En el Perú, Ramírez et al. (2021) determinaron que, en la ciudad de Huaraz los gerentes presentan reducido grado de cultura en temas tributarios y una ausencia de voluntad para cumplir con el pago de los tributos, lo cual indica que a medida que se incrementa el grado de cultura tributaria se podrá tener un aumento en el cumplimiento de obligaciones formales con el Estado. En este contexto, la ausencia de concientización ha traído como consecuencia que no se desarrolle en el modo y tiempo preciso el cumplimiento de las obligaciones, tanto así que las personas con personería natural o jurídica muestran desconfianza en el sistema y del uso que se le da dinero, debido a que las autoridades no utilizan los impuestos recaudados de forma óptima, lo que afecta el cumplimiento de obligaciones sobre todo formales.

Según Cárdenas (2020), en el Perú las empresas constructoras están obligadas a cumplir con diversas obligaciones formales en relación con el impuesto general a las ventas (IGV) estas obligaciones incluyen la emisión de comprobantes de pago, la presentación de declaraciones mensuales y la realización de deducciones del impuesto en ciertos casos. Sin embargo, muchas constructoras enfrentan dificultades para cumplir adecuadamente con estas obligaciones, lo que puede generar problemas como sanciones y multas y procesos de fiscalización por parte de la administración tributaria. Entre las principales causas de incumplimiento se encuentra la complejidad de las normas tributarias, la falta de capacitación y recursos en materia contable y tributaria y la informalidad lo que implica que no cumplan con sus obligaciones.

La ciudad de Chota no es ajena a la problemática evidenciada en los contextos internacionales y nacionales, a pesar de la predisposición positiva de los contribuyentes hacia el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, las dificultades en los procesos de fiscalización tributarias efectuados por la Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) se determina inconsistencias en la aplicación de las normas tributarias, falta del cumplimiento de requisitos mínimos en los comprobantes de pago que contienen el derecho al crédito fiscal, conocimiento de la exhibición de registros contables y procesos complejos que muchas veces hacen imposible el cumplimiento



formal del IGV de forma idónea. Esto genera desconfianza y percepciones de injusticia entre los contribuyentes, quienes, a pesar de su alta cultura tributaria, encuentran obstáculos burocráticos o interpretaciones que no se ajustan a la realidad y necesidades del contribuyente. Como consecuencia, este escenario, ha llevado al desgaste de la relación entre los contribuyentes y la autoridad tributaria lo que ha afectado potencialmente la voluntad de cumplimiento y su responsabilidad que se ahonda aún más, al no ver reflejada el pago de sus impuestos en beneficio de su comunidad.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023?

1.2.2. Preguntas específicas

¿Cómo es la cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota?

¿En qué medida se cumplen las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota?

¿Cuál es relación de la conciencia tributaria con obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota?

¿Cuál es la relación de la educación tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación de la cultura tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023.

1.3.2. Objetivos específicos

Describir la cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota.

Identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.



Analizar la relación de la conciencia tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.

Analizar la relación de la educación tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

H₁. La cultura tributaria tiene una relación significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023.

H₀. La cultura tributaria no tiene una relación significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023.

1.4.2. Hipótesis específicas

La conciencia tributaria tiene una relación significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.

La educación tributaria tiene una relación significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.

1.5. Justificación

El estudio enfocado desde una perspectiva teórica busca complementar los conocimientos existentes de la cultura y las obligaciones tributarias formales del impuesto general a las ventas, además de contribuir con nuevas evidencias que permitan recomendar y generar nuevas definiciones sobre cada una de las variables.

La investigación desde un enfoque práctico permitió por intermedio de los resultados conocer la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales del IGV de las empresas constructoras de la ciudad de Chota, además de admitió arribar a conclusiones sobre el ámbito de estudio y los posibles inconvenientes en el ámbito tributario.

La investigación desde un ámbito valorativo permitió alcanzar y formular recomendaciones que busquen incrementar la cultura tributaria y el cumplimiento formal del IGV por parte de las entidades del rubro construcción de la ciudad de Chota con apoyo



de la que a la actualidad representan un segmento en auge y en desarrollo dentro de la provincia y que contribuyen

En un aspecto académico, permitió a los individuos, docentes y estudiantes conocer acerca de la cultura y las obligaciones formales del IGV de las empresas dedicadas a la construcción en la localidad de Chota, así como lograr a los tesisistas obtener el grado de contador público.

1.6. Limitaciones

La investigación en su desarrollo presentó limitaciones vinculados a trabajos previos del estudio, pero que fueron subsanados con una revisión documental más detallada y vinculada a los elementos y variables de estudio.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Yong (2021) Guayaquil – Ecuador, desarrolló una investigación cuyo objetivo fue el análisis de la cultura en temas tributarios de entidades del ramo pesquero de la localidad de Guayaquil con relación al cumplimiento formal de tributos. Los resultados de la investigación fueron que los negociantes cumplen con el IVA en un 39.3%, el 43% indicó que nunca ha cumplido con el pago del impuesto y el 29.8% detalló que la baja cultura que muestran los comerciantes se debe a la falta de conocimiento en la cancelación del impuesto. Con respecto al pago de multas el 61.7% indicó que nunca ha incurrido en una, un 66.36% mencionó que constantemente el gobierno administra de manera defectuosa los impuestos recaudados. Se determinó a través de la correlación de Pearson que la cultura en temas tributarios tiene un coeficiente de relación de 0.979 y una significancia de 0.000 con el cumplimiento de las obligaciones tributarias como el IVA. Se concluyó que la cultura en temas tributarios tiene una relación positiva con el cumplimiento de obligaciones formales de entidades del sector de estudio. La metodología del estudio fue deductiva, analítica, relacional, no experimental – transversal, población de 148 comerciantes de los cuales 107 formaron la muestra y fueron a quienes se les aplicó un cuestionario y se analizó los datos a través de la prueba de correlación de Pearson.

La investigación se asocia al estudio, porque describe la cultura tributaria y establece la relación de la cultura tributaria con las obligaciones formales del IGV, además reconoce el rol de la cultura en el cumplimiento de las obligaciones y el pago del impuesto que se encuentra vinculado a la manera como el gobierno administra los recursos.

Tene (2019) en Loja – Ecuador, desarrolló una tesis cuya finalidad fue conocer el grado de cultura tributaria en el mercado Gran Colombia. Los resultados de la investigación fueron que el 32.67% conoce sobre el IVA y el 31% lo realizó por su responsabilidad como ciudadano. Con relación al conocimiento de sus obligaciones el 55.67% refirió que no conoce, el 53% refirió que no conoce la formalidad que debe tener los comprobantes de venta y el 67% no entrega el comprobante de pago cuando se efectúa una venta. Se concluyó que la cultura tributaria es baja esto generado por el desconocimiento de los impuestos como el IVA. La metodología de la investigación fue deductiva, analítica, cuantitativa, descriptiva, muestra de 300 comerciantes del Mercado Gran Colombia a quienes se aplicó un cuestionario.



La investigación se vinculó con el estudio, porque describe las obligaciones formales asociadas a la emisión del comprobante de pago, además reconoce en los contribuyentes la falta de conocimiento del impuesto del IVA lo que establece que en general se reflejen una cultura tributaria baja.

Mamani y Espinoza (2022), Lima – Perú, desarrolló una tesis que tuvo como fin el determinar la relación de la cultura con las obligaciones formales de comerciantes de Ilo. Los resultados fueron que la cultura tributaria es alta según el 50.82%, el 60.66% reflejó una conciencia tributaria y el 50.82% una educación tributaria alta. Con referencia a las obligaciones formales esta es eficiente para un 62.30% y casi siempre se cumple con la obligación de dar (emisión de comprobantes de pago) según el 42.62%. Se determinó por intermedio del Rho de Spearman que la cultura tributaria como las dimensiones conciencia y educación tributaria tienen una asociación significativa con las obligaciones formales mostrando un coeficiente de relación de 0.845, 0.701 y 0.836 respectivamente con un valor de significancia de 0.000. Se concluyó que la cultura con la obligación formal se asocia de manera significativa. El estudio se planteó bajo un método deductivo, hipotético, enfoque cuantitativo, alcance descriptivo, relacional, no experimental, población de 383 comerciantes y una muestra de 61 a quienes se aplicó un cuestionario y el análisis se efectuó por coeficiente de Spearman.

La investigación se relaciona con el estudio, porque determina la asociación de la cultura tributaria con el cumplimiento de las obligaciones formales, también reconoce el nivel de cultura y de cumplimiento de obligaciones formales por parte de los contribuyentes.

Cruz y Quintana (2022), Barranca-Perú, desarrolló una tesis que tuvo por fin establecer la asociación de la cultura tributaria en el cumplimiento de obligaciones formales de empresas ferreteras de Barranca. Los resultados fueron que la cultura tributaria es alta conforme el 56.3%, además la conciencia y la educación tributaria también fueron altas en un 68.8% y 56.3%, esto se vincula a que el 43.8% detalló que siempre cumple voluntariamente con sus obligaciones. Con relación al cumplimiento de obligaciones este es eficiente en un 56.3%. Finalmente, por intermedio del Rho de Spearman se estableció que la cultura tributaria, la conciencia y la educación tributaria tienen un coeficiente de relación de 0.798, 0.823 y 0.806 respectivamente con un valor de significancia de 0.000 con las obligaciones formales. Se concluyó que la cultura tributaria se asocia de forma significativa con las obligaciones formales. El estudio utilizó el método



deductivo, analítico, además fue cuantitativo, descriptivo, relacional, no experimental y participaron en la investigación 16 gerentes a quienes se aplicó un cuestionario.

El estudio se vinculó con la investigación, porque describe la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales, además reconoce el grado de asociación entre las variables con lo que establece el grado de significancia de una sobre la otra dentro del ámbito tributario.

Trinidad y Trinidad (2022), Lima – Perú, efectuó un estudio que tuvo como fin establecer la asociación de la cultura tributaria con el cumplimiento de obligaciones formales de comerciantes de San Juan de Lurigancho. Los resultados mediante el Rho de Spearman fueron que la cultura tributaria y las dimensiones de educación y conciencia tributaria tienen un coeficiente de relación de 0.577, 0.511 y 0.466 respectivamente, con una significancia de 0.000 con las obligaciones formales. Se concluyó que la cultura, educación y conciencia se asocian con el cumplimiento de obligaciones formales. El estudio utilizó el método hipotético, deductivo, además del enfoque cuantitativo, descriptivo, relacional, no experimental, población de 200 comerciantes, muestra de 120 a quienes se aplicó un cuestionario y el análisis se efectuó por intermedio del coeficiente del Rho de Spearman.

El estudio se vincula con la investigación porque determina la relación de la cultura, conciencia y educación con el cumplimiento de obligaciones formales, además establece el grado significativo de una variable sobre la otra infiriendo que una mayor cultura tributaria permite un mayor cumplimiento de las obligaciones formales.

Acosta (2020), Pucallpa – Perú, desarrolló una tesis que planteó establecer la relación de la cultura tributaria y las obligaciones formales. Los resultados de la investigación fueron que el 41.70% de colaboradores tienen un alto conocimiento tributario, el 58.40% casi siempre mostró valores tributarios, el 58.30% algunas veces evidenció actitudes tributarias y un 83.30% tiene una cultura tributaria alta y el cumplimiento de obligaciones formales es eficiente conforme al 91.70%. El rho de Spearman estableció un coeficiente de relación de 0.767 y una significancia de 0.004 lo que determinó una asociación significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones formales. Se concluyó que la cultura tributaria se asocia con las obligaciones formales. La investigación utilizó el método deductivo, analítico, alcance descriptivo, relacional, cuantitativo, no experimental y una población muestran de 12 colaboradores a quienes se les aplicó un cuestionario y los datos fueron analizados a través del rho de Spearman.



El estudio se asocia con la investigación porque describe el nivel de la cultura tributaria los valores y el conocimiento tributario que se presentó la unidad de estudio, también determina el grado de cumplimiento de las obligaciones formales y la relación que la cultura tributaria tiene entorno al cumplimiento de los deberes tributarios.

Rosales y Gómez (2019), Lima - Perú, desarrolló una tesis que tuvo como fin determinar la cultura tributaria y su relación con las obligaciones formales. Los resultados de la investigación fueron que el 35% no tiene conocimientos tributarios, el 46% indicó emitir comprobantes de pago, se determinó una baja cultura tributaria en un 51%, el 68% no mostró tener un conocimiento tributario y un 62% determinó un deficiente cumplimiento de las obligaciones formales. La prueba de rho de Spearman estableció que la cultura y el conocimiento tributario tienen una relación de 0.579 y 0.619 con una significancia de 0.000 con las obligaciones de formales de las empresas de servicio. Se concluyó que la cultura se asocia de manera significativa con las obligaciones formales. El estudio aplicó el método hipotético – deductivo, además fue básico, descriptivo, relacional, no experimental, cuantitativo y una muestra poblacional de 229 propietarios de empresas de servicio a los cuales se aplicó un cuestionario y los datos fueron analizados por medio del rho de Spearman.

La investigación se relacionó al estudio porque describe la cultura tributaria y el nivel de cumplimiento de las obligaciones formales, también establece el grado de asociación entre elementos de estudio reconociendo la significancia de la cultura sobre el cumplimiento de obligaciones establecidas en las normas tributarias (formal).

Monterrey (2019), Lima – Perú, tuvo como fin el determinar la relación del conocimiento del IGV con la cultura tributaria de los gerentes de empresas del Callao. Los resultados fueron que el 41% desconoce sus obligaciones formales, el 64% indicó que tiene poco conocimiento sobre que grava el IGV, el 45% conoce de forma regular el ejercicio del derecho al crédito fiscal cumplimiento los requisitos formales, el 55% rara vez conoce los requisitos mínimos que deben cumplir los comprobantes de pago y el 73% no tiene conciencia tributaria. La prueba de Rho de Spearman determinó que el conocimiento del IGV y la cultura tributaria se asocian con un coeficiente de relación de 0.527 y una significancia de 0.000. Se concluyó que el conocimiento del IGV con la cultura tributaria se asocia de forma significativa. El estudio utilizó el método deductivo, también fue descriptivo, relacional, población de 5,259 gerentes de empresas del callao y



la muestra 100 a quienes se aplicó un cuestionario y los datos se analizó por el coeficiente de rho de Spearman.

El estudio es contrastable con la investigación porque analiza la conciencia y el conocimiento tributario el cual se vincula al objetivo específico uno referente a la cultura tributaria que tiene el contribuyente entorno a su deber en el cumplimiento de sus obligaciones formales.

Cabanillas y Huaripata (2021), Cajamarca – Perú, tuvo como fin determinar el cumplimiento de las obligaciones formales. Los resultados fueron que el 50% no se tiene conocimiento tributario, el 62.3% cumple con su obligación tributaria de forma voluntaria, el 50.9% comprende el uso de los comprobantes de pago y 55.7% efectúa su emisión. Se estableció que el conocimiento tributario tiene una asociación significativa con las obligaciones formales esto con valor de χ^2 de 0.903 y significancia de 0.00. Se concluyó que el cumplimiento de las obligaciones formales es alto, sin embargo, predomina un conocimiento tributario regular. La metodología fue bajo el método hipotético-deductivo, tipo descriptiva-relacional y participación de 100 contribuyentes de entidades dedicadas al comercio de leche a los que se les aplicó un cuestionario y la prueba de Chi cuadrado permitió el análisis de los datos.

La investigación se asocia con el estudio, porque describe el cumplimiento de las obligaciones formales y determina el grado de asociación de la conciencia tributaria con esta variable, también se evidencia la comprensión que tiene el contribuyente sobre los comprobantes de pago.

Campos y Díaz (2022), Cajamarca – Perú, en su estudio planteó como fin determinar la asociación de la cultura tributaria con las obligaciones tributarias de las empresas constructoras de Jaén. Los resultados fueron que la cultura, la educación y conciencia tributaria se asocian de forma significativa con las obligaciones tributarias con un coeficiente de relación de rho de Spearman de 0.764, 0.484 y 0.580 y una significancia de 0.000, también se reconoció que las obligaciones formales tienen una relación significativa con la cultura tributaria con un coeficiente de relación de 0.684 y una significancia de 0.002. Se concluyó que la cultura se asocia de forma significativa con las obligaciones tributarias en empresas constructoras. El estudio aplicó el método deductivo, enfoque cuantitativo, alcance relacional y la muestra fueron 81 administradores a los que se aplicó un cuestionario y se analizó los datos a través de la prueba de rho de Spearman.



El estudio se vinculó con la investigación porque determina la asociación que tiene la cultura tributaria con las obligaciones formales, la cual da paso al cumplimiento de los deberes tributarios sobre todo de aquellos vinculados a los requisitos formales para hacer uso de crédito fiscal del IGV.

Vigo (2022), Cajamarca – Perú, en su tesis estableció determinar la asociación de la cultura y el cumplimiento de obligaciones formales en empresas de servicios de Cajabamba. Los resultados fueron que el 68.18% indicó que posee los valores personales que fortalecen el conocimiento tributario. Referente a las obligaciones formales el 36.36% detalló que no conoce. La prueba de rho de Spearman determinó que la cultura, el conocimiento y la educación tributaria se asocian con la obligación formal con un coeficiente de relación de 0.436, 0.454, 0.154 respectivamente y una significancia de 0.000. Se concluyó que la cultura y las obligaciones formales se asocian de forma significativa con las obligaciones formales. El estudio utilizó el método analítico – deductivo, enfoque cuantitativo, alcance descriptivo – relacional, muestra de 46 gerentes de empresas de servicio a quienes se aplicó un cuestionario.

El estudio se asocia con la investigación porque describe los valores tributarios como parte de la conciencia tributaria la que a su vez es parte de la cultura tributaria y permite el cumplimiento de las obligaciones formales sobre todo partiendo de lo fundamental que es la emisión de comprobantes de pago.

2.2. Bases teóricas científicas

Teoría científica de la cultura

Malinowski (1984) indica que la cultura es la composición global de una institución, con personalidad autónoma y otra coordinada. Consta de varios principios de parentesco, continuidad espacial, sociedad, actividad profesional y finalmente, pero igual de importante; el ejercicio del poder en la organización política. El rasgo esencial de la educación es que los individuos se agrupan en determinados lugares permanentemente. La organización es, por lo tanto, una institución doméstica o correlacionada que está basada en una ley constitucional de la que se desprende un conjunto de valores y convenios. Las normas compuestas forman parte de la idea de la entidad, tal y como es percibida por sus integrantes y por la comunidad. Por lo tanto, la cultura se comprende como un sistema organizado de actividades tendentes a un fin y de la que se desprende actividades y reglas basado en un cuerpo de normas, elementos humanos, reglas, actividades y funciones.



Teoría de los impuestos

Conforme a Ricardo (1817/2003) Los impuestos son una parte de los frutos de la tierra y del trabajo que se entregan al estado, cuya suma siempre se cancela finalmente con cargo al capital o renta del estado. Ningún impuesto reduce la capacidad de abarcar. Cada uno de los impuestos debe de recaer sobre el capital o la renta. Si gravan el capital, deben disminuir gradualmente el tamaño del fondo, que siempre regula el volumen de las actividades productivas del estado; si gravan la renta, deben restringir la aglomeración u obligar a los contribuyentes a reducir en consecuencia su anterior interés en las necesidades de artículos necesarios y de lujo. Los impuestos no siempre tienen incidencia sobre el capital, aunque estos graven el capital, ni sobre el ingreso porque graven este.

Teoría del comportamiento económico

Katona (1965) citado por Timaná y Pazo (2014) muestra que los procesos en la economía surgen directamente de las acciones de los individuos, aquellos que se ven influenciados por diversas reglas de conducta; por lo tanto, los procesos en la economía son fenómenos los cuales son afectados por las iniciativas de las personas. La teoría muestra cuatro variables: estímulo, actitudes anticipadas, entorno percibido, cambio de actitudes y reacciones.

La estimulación económica hace referencia a las clases económicas objetivas existentes, asimismo hace referencia a la tasa impositiva. El estímulo a los incentivos se presenta al cumplir o incumplir con los tributos. Por su parte, las acciones anticipadas se pueden aprender, algunas se pueden adquirir en la niñez y se mantienen en el tiempo, mientras que otras se pueden modificar por nuevas experiencias. El entorno por su lado es la realidad de las personas en relación con la economía, la impresión de la realidad del ámbito social y las situaciones actuales de intercambio. Y el cambio de actitudes son las que surgen de la acción personal ante los resultados obtenidos, en otros términos, si ante la desobediencia (respuesta) al contribuyente lo detecta el ente tributario, este cambiará su acción siguiente, es decir que cumplirá (actitud modificada), ya que cualquier sanción que se le imponga afectará su economía (Timaná y Pazo, 2014).

2.2.1. Cultura tributaria

La cultura tributaria está definida como una agrupación de reglas, saberes y acciones compartidas por quienes integran la sociedad en función al cumplimiento de las leyes tributarias y de la tributación y que se manifiesta en un comportamiento de cumplimiento de normas éticas, empatía hacia las normas, responsabilidad



ciudadana y el apoyo social, independientemente de ser sujetos afectos para tributar o funcionarios en diversas administraciones tributarias (Armas y Colmenares, 2009). Solórzano (2011) reconoce que la cultura en temas tributarios es un conglomerado de programas diseñados para optimizar las condiciones de convivencia ciudadana por medio del cambio deliberado de las actitudes basado en el supuesto de que los cambios de hábitos, costumbres y creencias de la sociedad pueden llegar a ser un componente crucial de la contribución voluntaria.

Importancia

Amasifuén (2016) describe a la cultura tributaria como fundamental debido a que su propósito es concienciar a los miembros de la comunidad de que aportar al estado es una obligación constitucional, e informar a esa comunidad que la razón principal de los impuestos es proporcionar al estado los fondos necesarios para llevar a cabo sus funciones principales, garantizando la prestación eficaz y eficiente de los servicios públicos. Bonilla (2015) indica que la cultura tributaria es fundamental porque significa labor educativa y tiene que ser parte de la vida cotidiana, deber ser capaz de cuestionar el papel de los ciudadanos en la sociedad, promover valores, símbolos, ideas, creaciones, sentimientos, comportamientos y percepciones orientadas a contribuciones tributarias progresivas y con justicia. La cultura tributaria se compromete a velar por la educación financiera de los ciudadanos, promueve el cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente y lo sensibiliza sobre el correcto uso de los bienes públicos.

Conciencia tributaria

Alva (2010) refiere que la conciencia es la interiorización de las obligaciones tributarias que tiene un individuo, con el fin de lograr el cumplimiento voluntario de estas, sabiendo que su realización impactara en bien común en la sociedad. Molina (1993) refiere que la conciencia se manifiesta como un instrumento de relación y percepción entre los individuos y el entorno, la conciencia del individuo es capaz de reflexionar, sí, pero para interactuar y ampliar su esfera de conocimiento. Esta herramienta actúa simultáneamente al pensamiento del individuo y le permite discernir, descartar, elegir y prever; por lo tanto, le permite actuar de manera intencionada y racional. Es así como se infiere que los elementos que conformar la conciencia tributaria son:



Valores y actitudes, que presenta un individuo con relación a la contribución de sus impuestos. También se encuentra, la interiorización de los deberes tributarios es un elemento que hace que los contribuyentes paulatinamente, y de manera continua, tiendan a saber de antemano lo que deben y no deben hacer, lo cual está prohibido en relación con el sistema tributario. Los factores de riesgo suelen tenerse en cuenta aquí, los contribuyentes notan que el cumplimiento tributario es mejor que no cumplir con este (Alva, 2010).

El cumplimiento voluntario, por su lado, se establece que lo que quienes contribuyen están obligados a verificar cada deuda tributaria de conformidad con la ley sin estar coaccionados para tal acción. Esencialmente, el contribuyente quiere hacer esto usando sus propias habilidades. La coerción no puede intervenir aquí. Y el beneficio común como contribuyente, debe ser parte de una comunidad y beneficiarse de ella. En consecuencia, todos los contribuyentes sin duda sentirán la capacidad de cancelar por los servicios brindados por el estado y su desempeño se acrecentará a medida que los impuestos sean cancelados en la cantidad y el tiempo adecuados. El estado estará presto a brindar el servicio dirigidos al conjunto de la sociedad (Alva, 2010).

Educación cívica – tributario

La Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP, 2020) refiere que la educación tributaria se encuentra íntimamente asociado al valor público y consiste en la comprensión de las normas y leyes que se encargan de regular el financiamiento de lo público y apoyan al entendimiento de una sociedad no solo de carácter político sino fiscal. Por su parte, Pérez (2015) refiere que la educación cívica – tributaria se infiere como la transmisión de valores y actitudes a favor de la responsabilidad fiscal frente a las prácticas fraudulentas; por lo tanto, es importante centrarse en los ciudadanos jóvenes. Es una parte de la educación básica, la educación en general es muy valorada.

2.2.2. Obligaciones formales del impuesto general a las ventas

La obligación tributaria formal comprende prestaciones diferente al pago del impuesto; se basa en una obligación instrumental o deber que tiene como fin objetiva de hacer o no hacer, con existencia jurídica propia, enfocadas al cumplimiento y la adecuada determinación de las obligaciones tributarias



sustanciales, y en general asociadas con la fiscalización, determinación y recaudación de impuestos (De Rodriguez, 2002).

Impuesto general a las ventas

El IGV, es un impuesto indirecto que grava el valor agregado, presente en todas las fases del ciclo económico desde su inicio hasta su transferencia o prestación de servicios al consumidor final, siendo este último el que asume el impuesto. Entre las características del IGV se encuentra que es un impuesto indirecto, es de carácter general, es plurifásico, no acumulativo, neutral en la configuración de precios y favorece la integración económica. El nacimiento de obligación tributaria del IGV en el rubro de construcción de acuerdo con el reglamento se da cuando deba ser emitido o se emita el comprobante de pago o fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas (Arenas y Chavez, 2019).

El crédito fiscal dentro del IGV es un impuesto con características de gravar el valor agregado, el IGV pagado en las compras o servicios recibidos se puede deducir del impuesto que le tocaría pagar de su ventas o servicios prestados en un determinado periodo; sin embargo, los requisitos formales para acreditar el crédito fiscal son que el impuesto esté consignado por separado en el comprobante de pago que acredite la compra del bien, el servicio afectado, el contrato de construcción o, de ser el caso, en la nota de débito, y que los comprobantes de pago o documentos consignen el nombre y número del Registro Único del Contribuyente [RUC] del emisor, de forma que no permita confusión al contrastarlos con la información obtenida a través de los medios de acceso público de la SUNAT y que de acuerdo con la información obtenida a través de dichos medios, el emisor de los comprobantes de pago o documentos hayan esta habilitados para emitirlos en la fecha de emisión (Arenas y Chavez, 2019).

Características

Las responsabilidades de naturaleza formal surgen de actos administrativos que resultan de un acuerdo de cooperación administrativa, es decir, de la voluntad de dos niveles de administración diferentes, que buscan crear obligaciones para los contribuyentes. En este sentido, se deben establecer obligaciones formales que enfatizan sujeto y objeto. Se sostiene, por lo tanto, que las obligaciones anteriores en materia tributaria siempre derivan de la ley. En este caso, el sujeto pasivo es



quien está obligado, resultante de una acción que se ajusta a supuestos normativos; la acción de este sujeto produce un hecho generador siendo es responsable de sus actos, el cual está estrictamente acorde a ley, asumiendo el carácter del sujeto activo, y por tanto con el carácter de acreedor (Palomino, 2018). Bancoldex (2014) refiere que las obligaciones formales tienen como característica principal, el nacimiento en la ley y que el obligado debe cumplir para que este se efectúe de manera pertinente. En ese sentido, es necesario que se establezca mecanismos en la que participe administración tributaria y el gobierno en sus diferentes niveles.

Comprobantes de pago

Se trata de todo aquel documento que autentifica el traspaso de un bien, transferencia en uso o prestación de un servicio. Un comprobante es un documento oficial de pago que asegura una relación comercial o de traspaso de un bien y servicio (Zeballos, 2013). De acuerdo Aguilar (2009) Un comprobante de pago es cualquier documento especificado por la SUNAT, que sustenta el traspaso de un bien, la acción de ceder en uso o servicio brindado. Entre los principales comprobantes de pago se encuentra:

Factura: Una factura es un documento comercial que registra información relacionada con la compra o venta de bienes o servicios (Fernández, 2020). Según SUNAT (2022) una factura viene siendo un documento de pago que ha sido emitido por un prestador o vendedor de un servicio en operaciones de venta de un bien o servicio. Según la SUNAT (2022) la factura se utiliza para sustentar el crédito fiscal del IGV, está compuesto por número y letras (alfanumérico), de manera correlativa y se genera desde cualquier sistema electrónico de emisión, no permite sustentar el transporte de bienes y es emitido en beneficio del adquirente que cuente con RUC, excepto en el caso de no domiciliados o de operaciones de exportación. La R.S. N° 007 – 99/SUNAT del Reglamento de Comprobantes de Pago y sus modificatorias, publicada en (1999) por la SUNAT establece que la emisión de la factura se da en el momento que las operaciones sean realizadas con contribuyentes del IGV que puedan hacer uso del crédito fiscal.

Boleta: Es un documento de pago emitido en una transacción con el consumidor final. No permite créditos fiscales, ni puede ser utilizada para cubrir tasas o cargos con fines fiscales. (SUNAT, 2018). Según Rojas (2021), una boleta es un documento de carácter fiscal digital el cual se emite después de una operación



de compra o servicio para respaldarlo antes de declarar impuestos. Según la SUNAT (2018) las características de la boleta de venta es que es documento electrónico con todos los efectos fiscales de la forma de prueba de cancelación: boleta de venta, no permite ejercer el crédito fiscal ni costos o gastos de carácter de efecto fiscal – tributario, no puede utilizarse para respaldar el traslado de mercancías y se emite a favor del adquirente, excepto el caso de las facturas emitidas contribuyentes no domiciliados en el país por aquellas actividades de exportación. Conforme a Aguilar (2009) emitir este tipo de comprobante de pago, se presenta en transacciones con usuarios o consumidores finales y en actividades que son realizadas por los contribuyentes del NRUS, así también en operaciones de exportación que pueden efectuar aquellos contribuyentes con respaldo de la norma.

Guía de remisión: Según la SUNAT (2021), es un documento que se relaciona con los comprobantes de pago, que son emitidos por el usuario remitente sea en formato digital o físico que permite el sustento del traslado o transporte de bienes. Este comprobante se descompone en guía de remisión transportista y guía de remisión remitente. La web de Perú Contable (2018) establece que las características de la guía de remisión es que es un documento con características y efectos fiscales: Guía de remisión y sustenta el traslado de bienes no fiscalizables tales como venta, venta sujeta a confirmación, ventas en consignación, devoluciones, compras, traslado de almacén itinerante, traslado entre anexos, traslado a zonas primarios, importación y exportación u otros.

El emitir guías de remisión de acuerdo con Caro (2014) se dan en las modalidades de transporte privado: Se da cuando se transporta los bienes por parte del propietario, poseedor de los bienes objeto de traslado, contando para ello con unidades propias de transporte (guía de remisión remitente). Asimismo, se considera transporte privado: Cuando los bienes se entregan al remitente, el destinatario no vende los bienes durante el tiempo de envío y devolución de estos y proveedores de servicio. Y transporte público: Significa que el transporte de carga es proporcionado por un tercero, es decir, en este caso, se decide contratar a un tercero para el transporte (Guía de remisión remitente y transportista).

Libros contables

Donoso (2017) indica que los libros y registros contables son aquellos documentos donde se refleja y se plasma toda la información económica, financiera



y contable de una empresa. Hay una serie de libros contables, sin embargo, los principales son el libro diario, en el que se contabilizan cada una de las operaciones que efectúa la entidad y este se configura como una consecución de asientos contables, arreglados de forma cronológica, también se tiene el libro mayor que es una representación o resumen de cada una de las cuentas contables. Visualmente, está configurada como una T, anotando cada uno de los movimientos que puedan afectar al debe y al haber de las cuentas correspondientes.

Registros contables: Según Amaya (2022), los registros contables son el soporte de la información financiera de una empresa durante un período determinado. De acuerdo con Maldonado (2019), los registros contables son instrumentos materiales donde se registran las operaciones que se realizan diariamente en un negocio y que afecta su patrimonio. En los registros contables se anota o registra en forma justificada, analítica y ordenada, las diversas actividades económicas realizadas en una entidad. En ese sentido se tiene, el registro de compras que es un libro auxiliar obligatorio, de foliación doble. Tiene como fin primordial el registro y control de las compras de mercaderías y/o bienes, los contribuyentes del IGV están obligados a llevar un registro de compras donde anotaran las operaciones que realice, y el registro de venta que también es un libro auxiliar donde se anota de manera obligatorio las transacciones de ventas de existencias, servicios o bienes de una entidad. Tiene como fin primordial establecer de manera exacta las ventas efectuadas y los descuentos, intereses, tributos retenidos y además la calidad de ventas realizadas.

Sistema de detracción

Este sistema es un mecanismo administrativo de colaboración con la recaudación tributaria, consiste en detraer o deducir un monto, que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del vendedor o prestador del servicio, el cual, por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se realice de deudas tributarias. Con referencia al porcentaje de detracción las actividades como la intermediación laboral y tercerización, mantenimiento y reparación de bienes, otros servicios empresariales



y demás servicios gravados con el IGV es del 12%, en arrendamiento de bienes y adquisición de arena y piedra es del 10% y de madera, transporte de carga por carretera y construcción es del 4% (Arenas y Chavez, 2019).

Declaración de impuestos

La declaración es la transferencia de información de los contribuyentes a las autoridades fiscales. Esta transferencia de información puede ser utilizada en diferentes canales, como el físico y el virtual. Así mismo el departamento administrativo comunica con el administrativo a través de actos de administración “declaraciones”, esto vendría a ser la transferencia de información (Valdivia, 2014). El Sistema del Estado Peruano (2022) señala que es el procedimiento por el que registras los ingresos obtenidos por tu actividad empresarial. El trámite se efectúa de manera online o presencialmente. En este punto se hace uso del PDT 621 - renta mensual y se realiza la declaración mensual del IGV equivalente al 18% y el impuesto a la renta (IR) que dependiendo del régimen tributario este puede ser del 1% o del 1.5% del monto de ingresos netos mensuales declarados. Cabe indicar que, el IR se tendrá que regularizar al fin del periodo tributario; mediante la declaración jurada anual. La declaración jurada anual, establece el porcentaje equivalente al 10% si es régimen Mype tributario y no excede de las 15 UIT o de 29.5% si se encuentra en el régimen general o excede las 15 UIT.

2.3. Bases normativas

Ley y reglamento del impuesto general a las ventas

El D.S. Nro. 055 – 99 – EF establece las bases, definición, normas y procedimientos para la aplicación del IGV, así como las obligaciones y derechos de los contribuyentes y de la administración tributaria. Entre los aspectos que se regulan en esta ley se encuentran el hecho generador del impuesto, la base imponible, la tasa del impuesto, los sujetos obligados a pagar el impuesto, las exoneraciones e infracciones y sanciones por incumplimiento de las obligaciones tributarias. Por otro lado, el reglamento del IGV según el D.S. Nro. 29 – 94 – EF establece las normas específicas para la aplicación de la ley del IGV. Este reglamento desarrolla los aspectos técnicos y operativos de la ley como las disposiciones sobre la forma de emisión de comprobantes de pago, procedimientos para la determinación y pago del impuesto, las normas sobre devolución, compensación y retención del IGV, las disposiciones sobre las operaciones con bienes y servicios gravados y las normas sobre la importación y exportación de bienes y servicios gravados.



Código Tributario

El D. S. Nro. 135 – 99- EF. establece los principios generales, institucionales, procedimientos y normas del ordenamiento jurídico – tributario. El código tributario rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos el tributo comprende el impuesto, contribución y tasa. La finalidad de la normativa es crear, modificar y suprimir tributos, conceder exoneraciones, establecer garantías, privilegios tributarios, normas y procedimientos de extinción de deudas tributarias como sus plazos y los procesos en casos de infracción o multas tributarias.

Reglamento de comprobantes de pago

Resolución de S. Nro. 000048 – 2021/SUNAT. Reglamento de comprobantes de pago. Se establece el uso y los requisitos de los documentos de pago que sustentan el traspaso de bienes, la entrega en uso o servicio brindado. El documento es todo aquel que cumple con cada uno de los atributos y requisitos mínimos establecidos como son boletas de venta, la factura, recibo de honorarios, liquidación de compra, tickets, o las cintas que emiten las máquinas registradoras, los comprobantes con autorización especificados en el numeral 6 del artículo 4º y otro tipo de documentos que por su información y manera en que fueron emitidos faciliten un correcto control tributario y se encuentren debidamente autorizados.

Resolución que amplía el sistema de emisión electrónica a la factura y documentos vinculados a esta.

Se aprueba a través de la Resolución Nro. 188 – 2010/SUNAT el sistema de emisión electrónica en las actividades online de la SUNAT, es un medio impulsado por la SUNAT para emitir comprobantes de pago y documentos que se relacionan directa o indirectamente con los mismos, además para la implementación de libros y/o registros relacionados con la materia tributaria, en base a la normatividad de cada uno de los sistemas que lo integran.

Reglamento de libros y registros contables

Resolución de S. Nro. 234 – 2006/ SUNAT. Resolución de Superintendencia donde establece normas que se refieren a registros y libros relacionados a temas tributarios. Se establece que el uso de libros y registro que están vinculados a temas de tributación tendrán que estar legalizados por un notario o en caso no hubiera uno, por un juez de paz letrado, de acuerdo con la situación, de la provincia a la que pertenece el domicilio fiscal del contribuyente.



Resolución que establece sujetos obligados a llevar los registros de ventas e ingresos y de compra de manera electrónica.

La resolución de S Nro. 379 – 2013/SUNAT establece el incentivo del empleo espontáneo del sistema de libros y registros electrónicos por lo que es necesario disminuir la cantidad de libros y registros que serán utilizados de manera obligatoria y electrónicamente por los contribuyentes que se acojan al SLE – PLE. Se estableció por conveniencia indicar y referir los tiempos de retraso por el llevado de los registros de ventas e ingresos y los registros de compras de forma electrónica de acuerdo con el cronograma por parte de la SUNAT.

2.4. Definición de términos básicos

Conciencia

Conocimiento que el ser humano tiene de sí mismo, como distinto de los demás de su existencia y actividad (Izaguirre, 2010).

Contribuyente

Un contribuyente es una persona física o jurídica que está obligada a pagar impuestos y cumplir con las obligaciones fiscales establecidas por las leyes de un país (Villegas, 2001).

Cultura

La cultura es la agrupación de saberes y cualidades que diferencian a una determinada población, en un tiempo determinado época o un grupo social (Peiró, 2020).

Evasión

La evasión es una actividad ilícita que se basa en esconder bienes o ingresos con la finalidad de reducir el impuesto (Roldán, 2016).

Educación

La educación se basa en el crecimiento conjunto de una persona en todas sus facetas a través de su vida con un fin atemporal suponiendo el desarrollo integral del individuo (Ruiz, 2016).

Impuesto

Es un tributo que se cobra a las personas, empresas u organizaciones por parte del gobierno con el fin de obtener fondos para financiar los gastos públicos (Villegas, 2001).



Obligación tributaria

Es aquella obligación que nace como resultado de necesidad de cancelar tributos con el fin de lograr un sostenimiento del gasto del gobierno (López, 2016).

Programa de libros electrónicos

Sistema que permite a los contribuyentes llevar a cabo un registro electrónico de sus operaciones contables y tributarias permitiendo generar y enviar de forma electrónica los libros contables y tributarios, incluyendo el registro de compras, registro de ventas, registro de activos fijos, entre otros (De Velazco, 2013).

Régimen tributario

El régimen tributario es la agrupación de categorías en base a las cuales una persona con carácter jurídico o natural se registra de manera obligatoria en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] (Gestión, 2018).

Tributo

Ingreso público que se obtiene por el ejercicio del poder de imperio del Estado y que tiene como la finalidad la recaudación de fondos para financiar los gastos públicos (Valdivia, 2014).



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

La investigación usa el método deductivo porque se fundamenta en el marco teórico para efectuar las conclusiones y aseveraciones que se efectúen en la investigación (Bernal, 2016). En el estudio se utilizó este método porque por intermedio del marco teórico se llegó a conclusiones referente a la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones formales del IGV en empresas constructoras de Chota.

Analítico – sintético, porque los elementos de estudio se descomponen en dimensiones e indicadores con la finalidad de evaluar cada una de las variables y llegar a resultados generales y específicos que permitan comprender la relación de una variable con otra (Bernal, 2016). En el estudio se descompuso la variable cultura y cumplimiento formal del IGV en dimensiones e indicadores con lo que se arribó a resultados específicos y generales.

Hipotético – deductivo, porque se plasma hipótesis cuya veracidad será comprobada (Bernal, 2016). En el estudio se planteó hipótesis entorno a las variables las variables cultura y obligaciones formales del IGV las que fueron contrastadas a través de las pruebas y métodos estadísticos con lo que se determinó su veracidad o falsedad.

3.2. Tipo de investigación

La investigación fue básica, porque la investigación básica permite generar nuevos conocimientos (Ñaupas et al., 2018). En el estudio, se generó conocimientos de los resultados y conclusiones obtenidos del cuestionario sobre cultura tributaria y obligaciones formales del IGV de empresas constructoras de la ciudad de Chota durante el 2023.

El alcance del estudio fue descriptivo – relacional, porque la investigación descriptiva se orienta al registro y análisis de la información obtenida en el proceso de estudio, y relacional debido a que se permite analizar la asociación entre variables presentes en un fenómeno (Arias, 2012). En el estudio, se buscó describir la cultura tributaria y las obligaciones formales, como determinar su grado de asociación de las variables y de las dimensiones.

El diseño de la investigación fue no experimental, porque se busca efectuar el estudio sin manipular las variables (Hernández – Sampieri y Mendoza, 2018). En la investigación se efectuó el estudio de las variables cultura tributaria y obligaciones



formales del IGV sin manipularlas y observándolo en el contexto de las empresas constructoras de la ciudad de Chota.

La investigación fue de campo, porque a través del cuestionario se recolectó información de fuentes primarias (Bernal, 2016). En el estudio la información se recolectó a través de un cuestionario vinculado a las variables cultura tributaria y obligaciones formales del IGV de empresas constructoras de la ciudad de Chota durante el 2023.

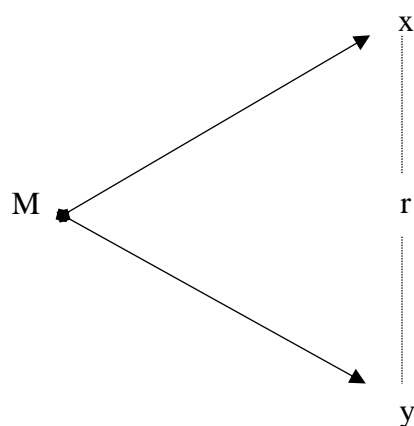
El enfoque del estudio fue cuantitativo, porque según Arias (2012) permite describir determinadas características de una unidad de análisis a través del análisis estadístico. En el estudio se analizó y determinó los resultados a través de bases numéricas y porcentuales asociadas a la cultura tributaria y las obligaciones formales del impuesto general a las ventas de las empresas constructoras de la ciudad de Chota durante el 2023.

3.3. Diseño de investigación

Diseño no experimental – transversal, porque según Hernández - Sampieri y Mendoza (2018) la investigación no experimental no permite la manipulación de variables y transversal esto porque se efectuará en un determinado momento y lugar. En la investigación no se manipuló las variables cultura tributaria y obligaciones formales del impuesto general a las ventas durante el 2023 en las empresas constructoras del régimen Mype tributario (Mype Tributario) y Régimen General (RG) de la ciudad de Chota.

Figura 1

Diseño de investigación



Nota: M: Muestra, x: Cultura tributaria, y: Obligaciones formales del IGV, r: Relación



3.4. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
V1. Cultura tributaria	Agrupación de principios, saberes y acciones compartidas por aquellos integrantes de la sociedad en función con el cumplimiento de las leyes tributarias y la tributación, manifestados en un comportamiento que se refleja en la constante implementación de los principios de ética de cada individuo, consideración por el derecho, la obligación ciudadana y la empatía social (Armas y Colmenares, 2009).	Conciencia tributaria	Valores Actitudes Cumplimiento voluntario
		Educación tributaria	Beneficio común Educación – cívica tributaria
V2. Obligaciones formales del impuesto general a las ventas	La obligación formal del impuesto general a las ventas comprende la prestación diferente al pago del impuesto; se basa en una obligación instrumental u obligación tributaria, una obligación objetiva de hacer o no hacer, tiene existencia jurídica propia, se busca su cumplimiento y se determinan debidamente las obligaciones tributarias materiales (De Rodriguez, 2002).	Comprobantes de pago	Requisitos formales de los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal.
		Libros y registros contables	Legalización y llevado del libro diario, mayor, registro de compras y ventas
		Detracción y declaración	Detracción Declaración IGV



3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.5.1. Población

En el estudio la población estuvo compuesta por 141 empresas constructoras del régimen Mype Tributario y Régimen General de la ciudad de Chota obtenido por intermedio de la información otorgada por SUNAT (Anexo 5 y 6).

3.5.2. Muestra

Para Bernal (2016) la muestra es una parte del total de la población. En el estudio la muestra estuvo compuesta por 60 empresas constructoras acogidas al régimen Mype Tributario (Mype Tributario) y Régimen General (RG) de la ciudad de Chota.

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

N: Número de la población.

Z: Nivel de confianza.

p: Ocurrencia de éxito.

q: Ocurrencia de fracaso.

e: error de muestreo.

Reemplazando los datos:

$$n = \frac{141 * (1.96)^2 * 50% * 50%}{5\%^2 * (141 - 1) + (1.96)^2 * 50% * 50%}$$

N: 141 empresas constructoras

Z: 95% o 1.96

p: 50%

q: 50%

e: 5%

$$n = \frac{135.42}{1.31} = 103 \quad n = 103$$



Ajuste de la muestra:

$$n = \frac{n_0}{1 + (n_0/N)}$$

n_0 : Muestra

N: Número de la población.

Reemplazando se observa:

$$n = \frac{103}{1 + (103/141)} = 60$$

3.5.3. Muestreo

El muestreo del estudio fue el probabilístico simple, el cual permitió determinar las empresas constructoras acogidas al régimen Mype Tributario y Régimen General activas y habidas. En ese orden de ideas, en la investigación se seleccionó la muestra por intermedio del software Stats en el que se identificó como primer elemento de la muestra a la empresa Tim SAC, la segunda fue Fedeco Contratistas Generales y así consecutivamente hasta completar las 60 empresas constructoras que fueron parte del estudio.

3.5.4. Unidad de análisis

En el estudio la unidad de análisis se encontrará compuesta por los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota a cargo de ellas durante el 2023 y quienes otorgaron respuestas al cuestionario planteado.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

La técnica que se utilizó en la investigación fue la encuesta que según Vara (2015) es una herramienta que posibilita determinar y estudiar las características y los aspectos relevantes de la unidad de estudio. En el estudio la encuesta permitió poder hacer uso del cuestionario que es una herramienta enfocada en recolectar la percepción de los gerentes de las empresas constructoras de la cultura y las obligaciones formales del IGV.

3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

El instrumento que se utilizó en el estudio será el cuestionario. El cuestionario, según Ñaupas et al. (2018) se basa en formular una cierta cantidad



sistemática de preguntas escritas las cuales están vinculadas a la hipótesis y las variables de estudio. El cuestionario se encontrará estructurada con 14 preguntas para variable cultura tributaria y 12 preguntas para la variable obligaciones tributarias con respuestas en escala de Likert. Asimismo, la validez del cuestionario se efectuó por juicio de tres expertos con conocimiento en el tema de investigación y la determinación de la fiabilidad se estableció por Alfa de Cronbach conforme se evidencia en la tabla 2.

Tabla 2

Fiabilidad del cuestionario cultura tributaria y obligaciones formales del IGV

Descripción	Alfa de Cronbach	N de elementos
Cultura tributaria	0.815	14
Obligaciones formales del IGV	0.889	12

Nota. Datos del cuestionario

Las tablas precedentes muestran una fiabilidad de 0.815 y 0.889 para el cuestionario cultura tributaria y obligaciones formales del IGV respectivamente lo que determina una alta fiabilidad y aplicable al entorno de investigación planteado.

3.7. Procesamiento y análisis de datos

3.7.1. Procesamiento de datos

El procedimiento de los datos recolectados a través del cuestionario se efectuó a través de un software estadístico y hoja de cálculo. La hoja de cálculo permitió la generación de tablas y figuras estadísticas de cada una de las preguntas planteadas entorno a las variables. Con relación al software de estadística este sirvió para efectuar la estadística inferencial que permitió la aplicación de la prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov y con base a ello la aplicación de la prueba estadística de rho de Spearman el cual permitió determinar la relación entre variables y dimensiones.

3.7.2. Análisis de datos

Los datos se analizaron a través de tablas, figuras y pruebas estadísticas. Referente a las tablas estos permitieron presentar en forma resumida los resultados obtenidos por el cuestionario, los gráficos admitieron la presentación porcentual de la información presentada en tablas. Por otro lado, se tabuló los datos con el fin de



establecer el nivel de la cultura tributaria y cumplimiento de obligaciones formales del IGV como se muestra:

Tabla 3

Baremo de la variable cultura tributaria y sus dimensiones

Descripción	Alto	Medio	Bajo
Cultura tributaria	[48-70]	[24-47]	[<=23]
Conciencia tributaria	[38-55]	[19-37]	[<=18]
Educación tributaria	[11-15]	[06-10]	[<=05]

Tabla 4

Baremo de cumplimiento de obligaciones formales del IGV

Descripción	Eficiente	Regular	Deficiente
Obligaciones formales del IGV	[41-60]	[21-40]	[<=20]

3.8. Aspectos éticos y rigor científico

Los aspectos éticos de la investigación se encontraron vinculados con el respeto de las personas en consideración a su participación en el estudio, búsqueda del bien considerando que se buscó conocer la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones formales del IGV en empresas constructoras de la ciudad de Chota y justicia porque los resultados se apegaron a la verdad de la realidad. Por su parte, el rigor científico se encontró relacionado al cumplimiento de las normas y manuales indicados por la Facultad y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, así como de las normas de redacción de la Asociación Americana de Psicología (APA).

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

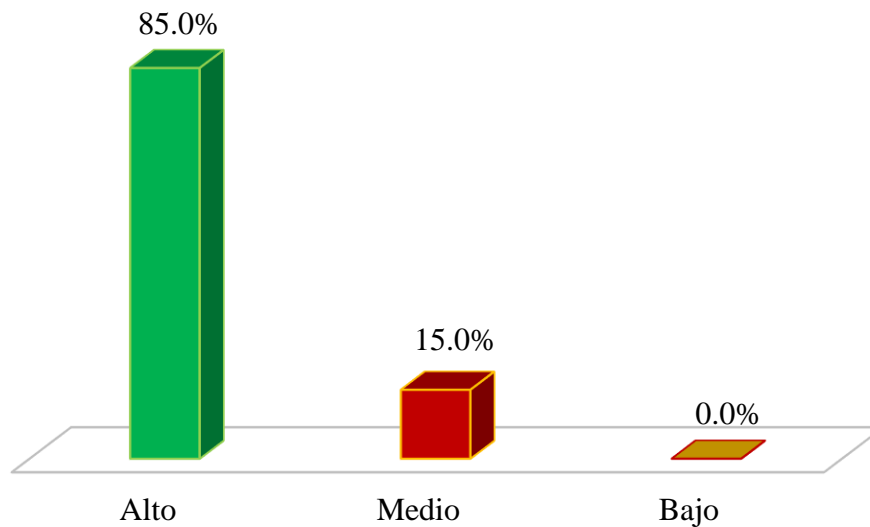
Los datos de la cultura tributaria y obligaciones formales del IGV de gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota tabulados preciso los siguientes resultados:

Cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota

El primer objetivo específico se planteó en describir la cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota. Sobre lo propuesto el cuestionario planteado en la investigación determinó los siguientes resultados:

Figura 2

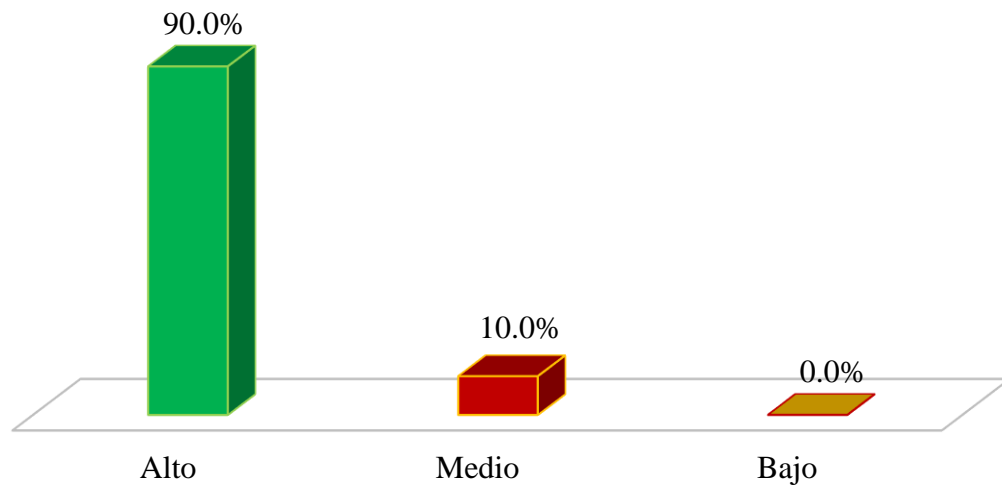
Nivel de la cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota



La figura muestra que el 85% de gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota poseen una cultura tributaria alta y un 15% una cultura tributaria media.

Figura 3

Conciencia tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota

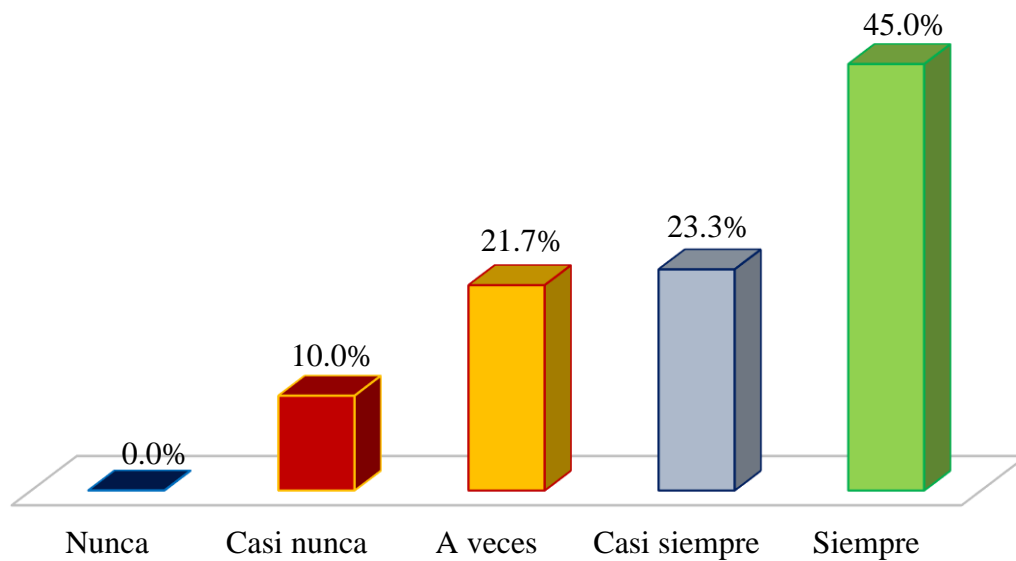


La figura muestra que el 90% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota tienen una alta conciencia tributaria y el 10% de estos tiene una conciencia tributaria media. Los resultados se vinculan a lo que se muestra a continuación:



Figura 4

Efectúa la declaración de impuestos oportunamente y con responsabilidad

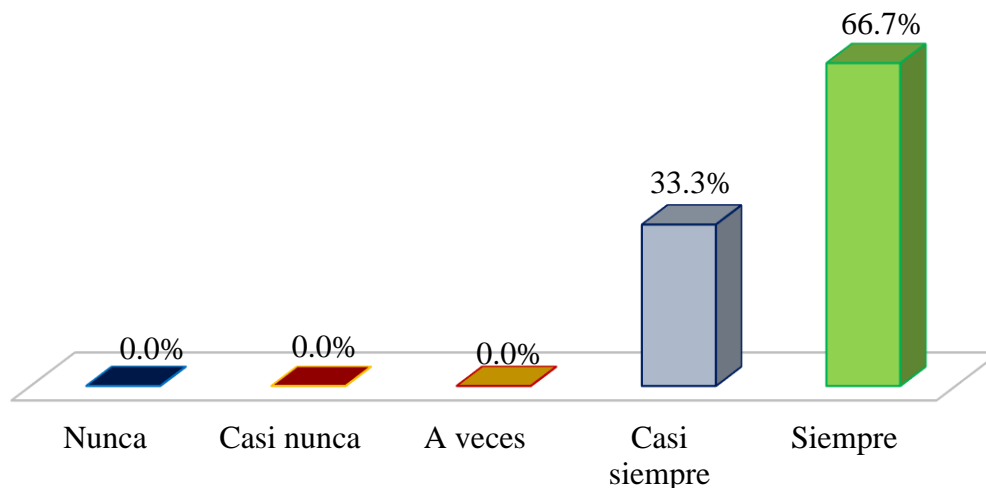


La figura muestra que el 45% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota siempre efectúan la declaración de impuestos de manera oportuna y con responsabilidad, el 23.3% refirió que casi siempre efectúan la declaración de impuestos de manera oportuna y con responsabilidad, el 21.7% señaló que a veces efectúan la declaración de impuestos de manera oportuna y con responsabilidad y el 10% detalló que casi nunca efectúa la declaración de impuestos de manera oportuna y con responsabilidad.



Figura 5

La declaración de tributos es un compromiso con el estado que genera beneficios tributarios

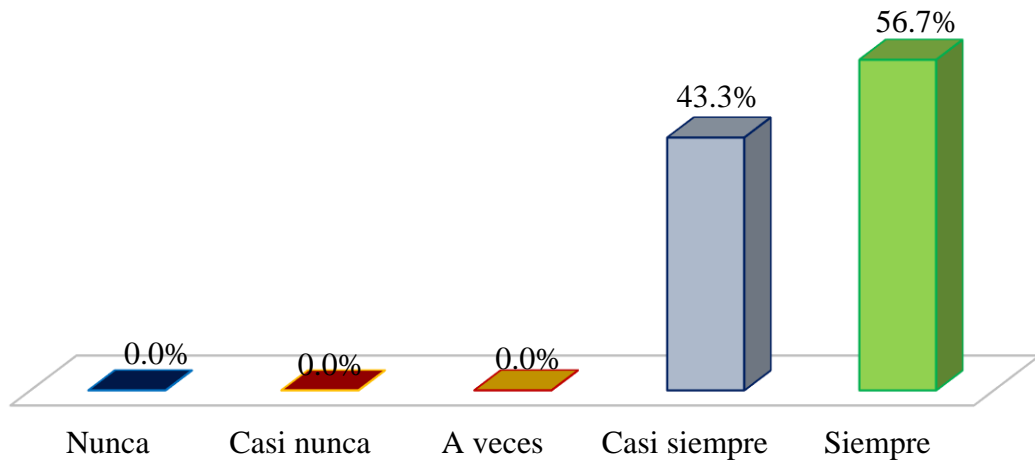


La figura muestra que el 66.7% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota consideran siempre que la declaración de tributos es un compromiso con el estado que genera beneficios tributarios y el 33.3% indicó que casi siempre la declaración de tributos es un compromiso con el estado que genera beneficios tributarios.



Figura 6

Compromiso con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

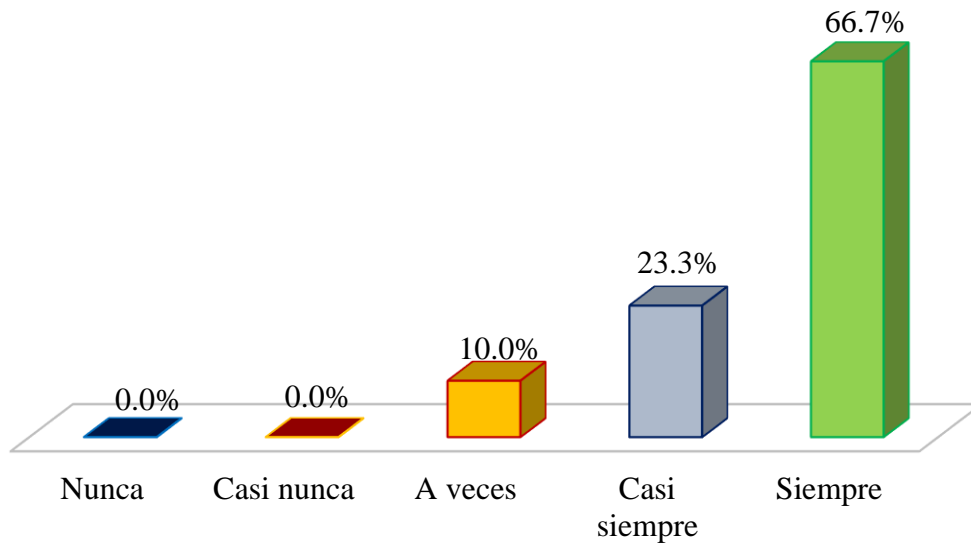


La figura muestra que el 56.7% de los gerentes de empresas constructoras de la ciudad de Chota siempre se encuentran comprometidos con el cumplimiento de las obligaciones tributarias y el 43.3% indicó que casi siempre se encuentran comprometidos con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.



Figura 7

Transparente en la declaración de impuestos

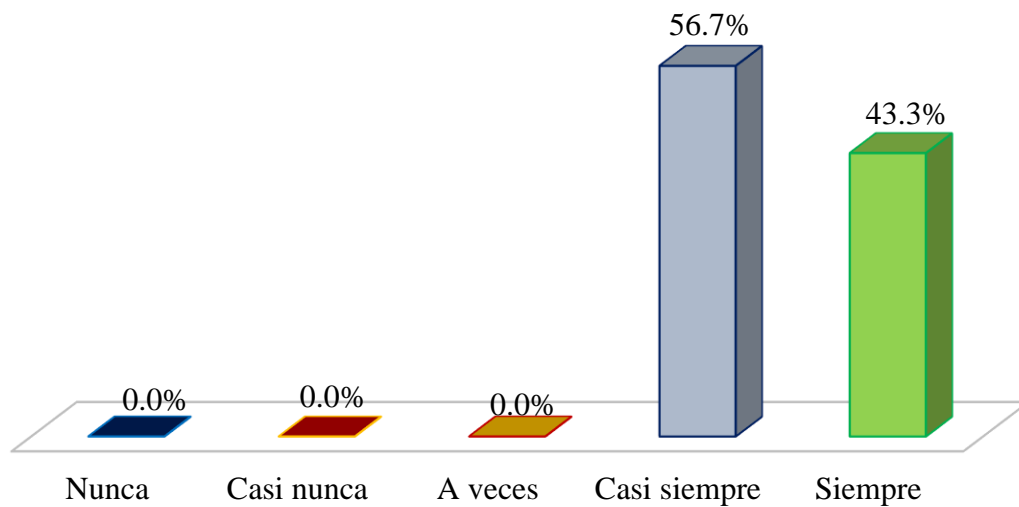


La figura muestra que el 66.7% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota consideran que siempre son transparentes en la declaración de impuestos, el 23.3% indicó que casi siempre son transparentes en la declaración de impuestos y el 10% a veces es transparente en la declaración de impuestos.



Figura 8

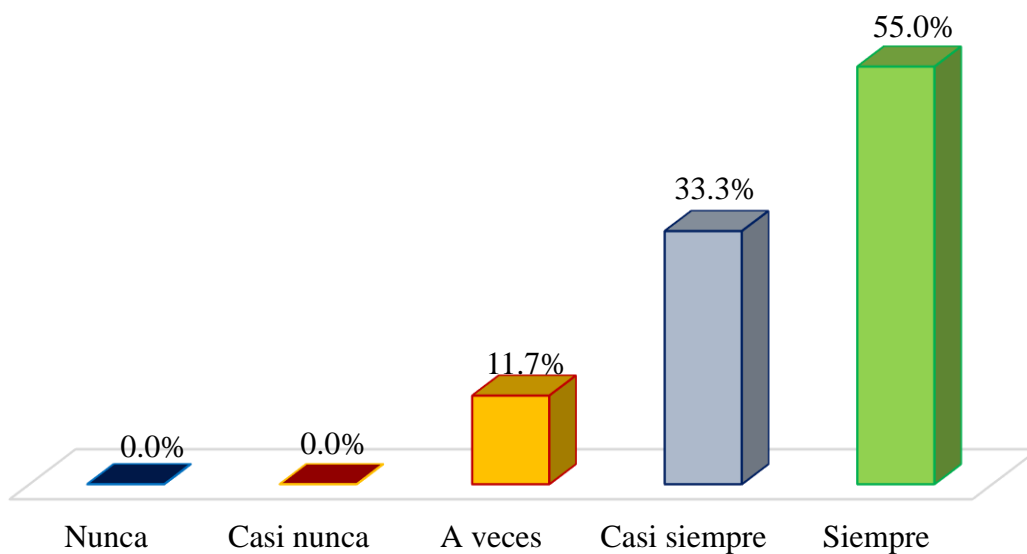
Responsabilidad con el cumplimiento de sus obligaciones formales



La figura muestra que el 56.7% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota casi siempre es responsable con el cumplimiento de sus obligaciones formales y el 43.3% indicó que siempre es responsable con el cumplimiento de sus obligaciones formales.

Figura 9

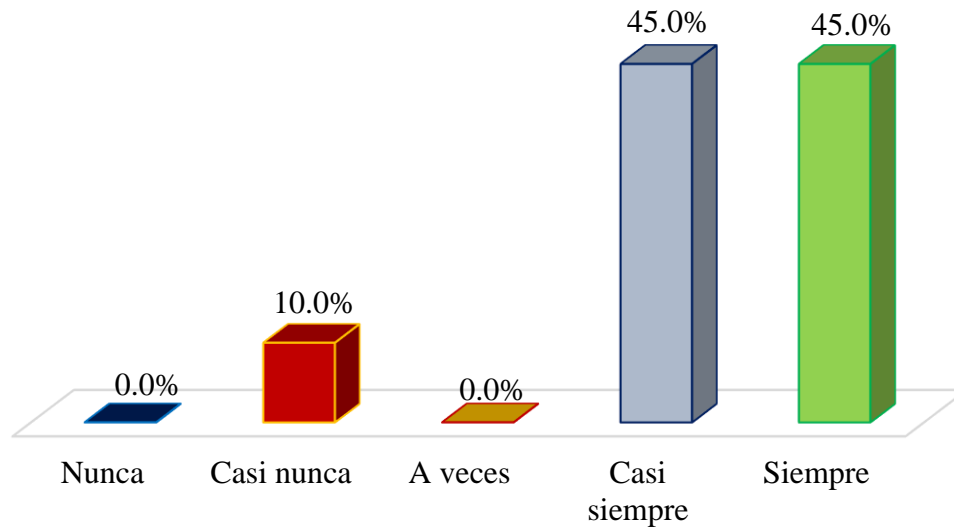
Cumplimiento tributario voluntarios de obligaciones formales



La figura muestra que el 55% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que siempre cumple voluntariamente con las obligaciones formales, el 33.3% señaló que casi siempre cumple voluntariamente con las obligaciones formales y el 11.7% refirió que a veces cumple voluntariamente con las obligaciones formales.

Figura 10

Conocimiento de trámites para el cumplimiento de las obligaciones formales

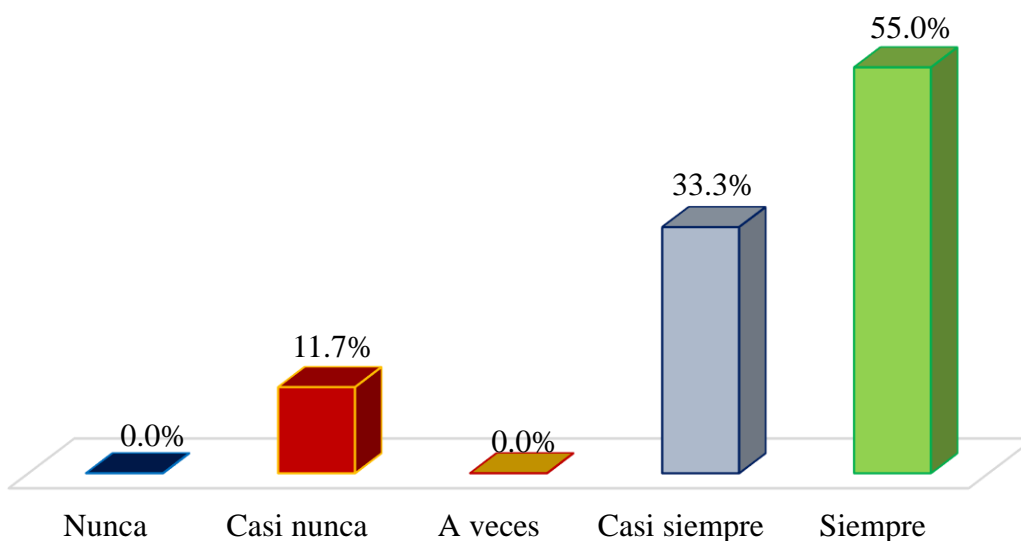


La figura muestra que el 45% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que siempre conoce sobre los trámites necesarios para el cumplimiento tributario formal, el 45% señaló que casi siempre conoce sobre los trámites necesarios para el cumplimiento tributario formal y el 10% refirió que casi nunca conoce sobre los trámites necesarios para el cumplimiento tributario formal.



Figura 11

Cumplimiento de forma voluntaria y correcta con la declaración de sus impuestos

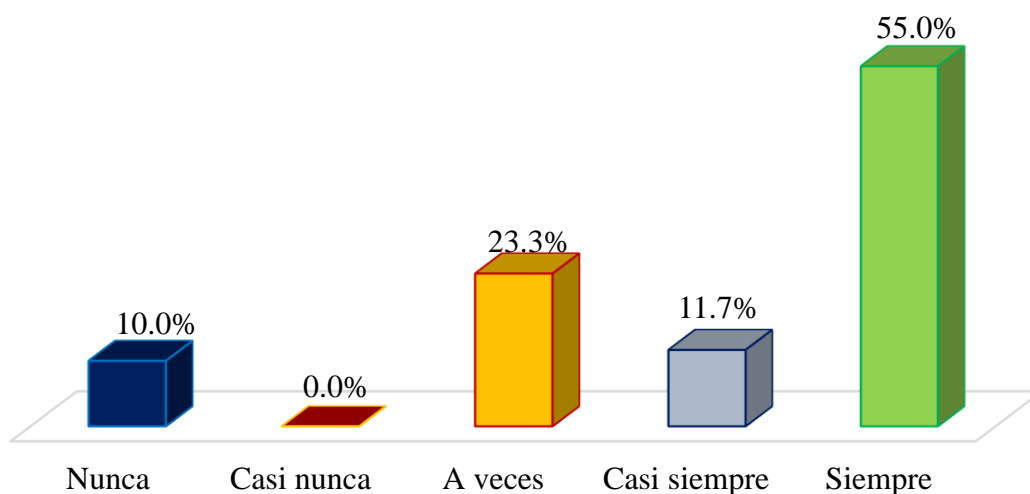


La figura muestra que el 55% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota refirió que siempre cumple de forma voluntaria y correcta con la declaración de sus impuestos, el 33.3% señaló que casi siempre cumple de forma voluntaria y correcta con la declaración de sus impuestos y el 11.7% refirió que casi nunca cumple de forma voluntaria y correcta con la declaración de sus impuestos.



Figura 12

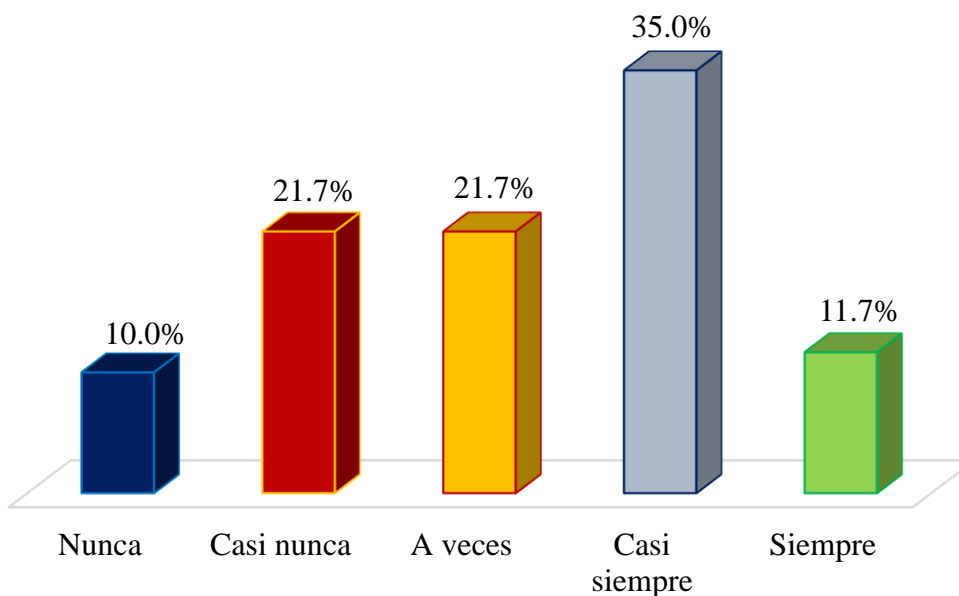
La declaración de sus impuestos genera un beneficio común para la sociedad



La figura muestra que el 55% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que la declaración de sus impuestos genera un beneficio común para la sociedad, el 23.3% señaló que a veces la declaración de sus impuestos genera un beneficio común para la sociedad, el 11.7% refirió que casi siempre la declaración de sus impuestos genera un beneficio común para la sociedad y el 10% refirió que nunca la declaración de sus impuestos genera un beneficio común para la sociedad.

Figura 13

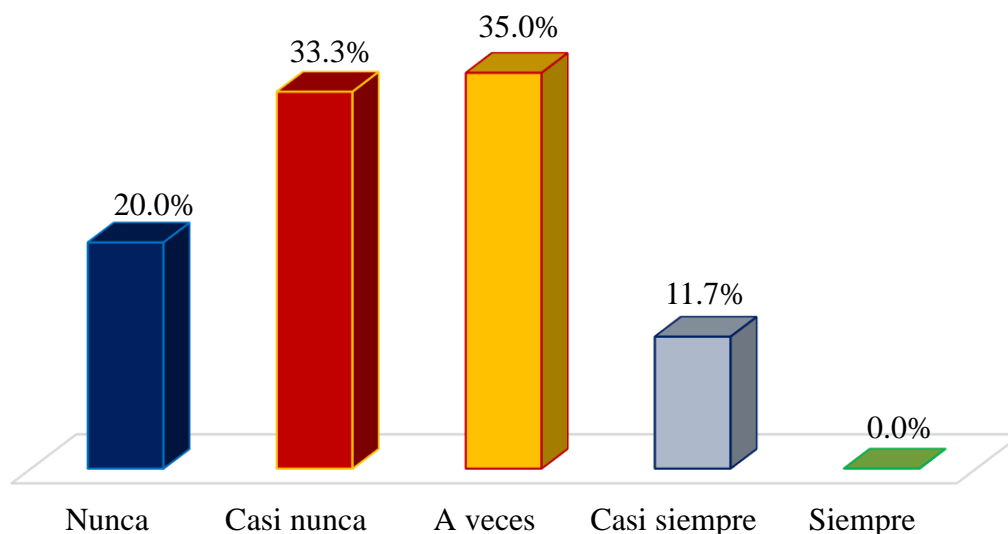
La declaración y pago de impuestos permite entregar bienes y servicios adecuados a la sociedad



La figura muestra que el 35% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que casi siempre la declaración de impuestos permite entregar bienes y servicios adecuados a la sociedad, el 21.7% señaló que a veces la declaración de impuestos permite entregar bienes y servicios adecuados a la sociedad, el 21.7% casi nunca refirió que casi nunca la declaración de impuestos permite entregar bienes y servicios adecuados a la sociedad, el 11.7% refirió que siempre la declaración y pago de impuestos permite entregar bienes y servicios adecuados a la sociedad y el 10% detalló que nunca la declaración y pago de impuestos permite entregar bienes y servicios adecuados a la sociedad.

Figura 14

El estado invierte correctamente el dinero recaudado por los impuestos

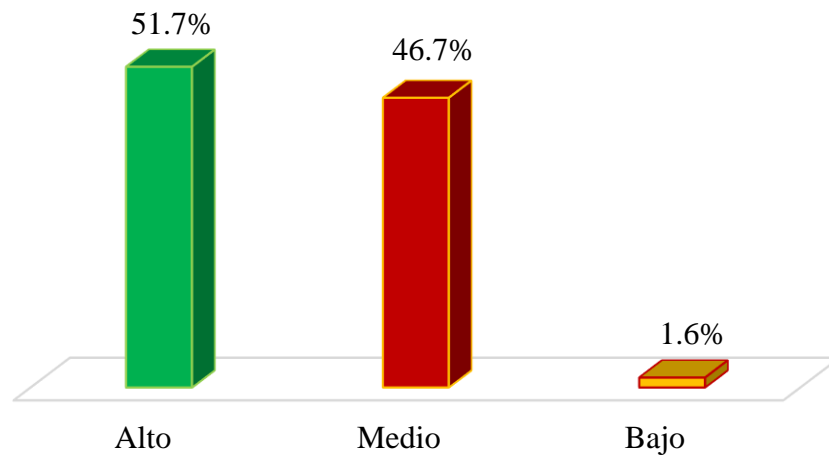


La figura muestra que el 35% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que a veces el estado invierte correctamente el dinero recaudado por los impuestos, el 33.3% señaló que casi nunca el estado invierte correctamente el dinero recaudado por los impuestos, el 20% detalló que nunca el estado invierte correctamente el dinero recaudado por los impuestos y el 11.7% refirió que casi siempre el estado invierte correctamente el dinero recaudado por los impuestos.



Figura 15

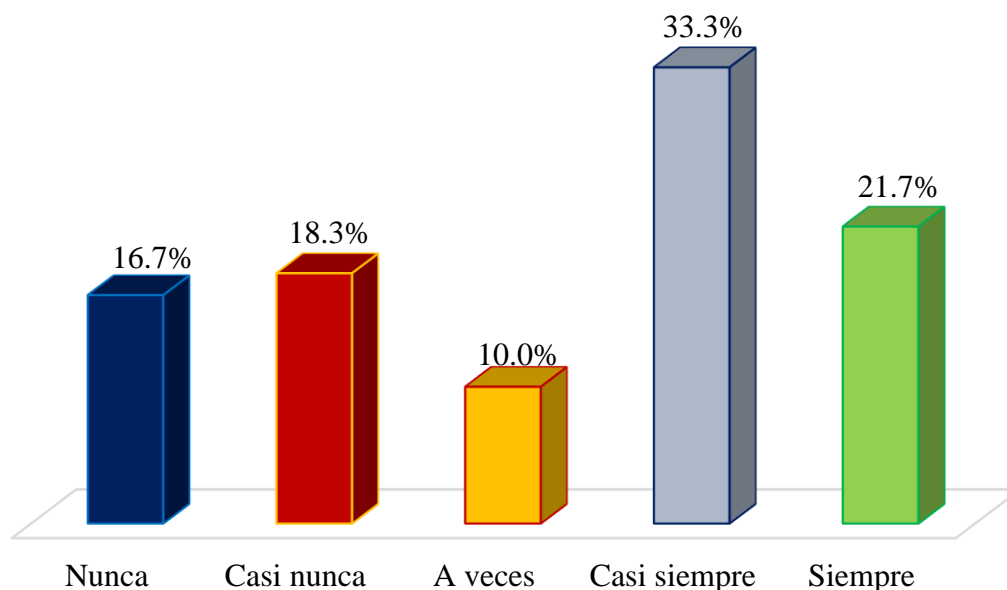
Educación tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota



La figura muestra que el 51.7% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota tienen un alto nivel de educación tributaria, el 46.7% un nivel medio y el 1.6% un nivel de educación tributario bajo. Los resultados se vinculan a lo que se muestra a continuación:

Figura 16

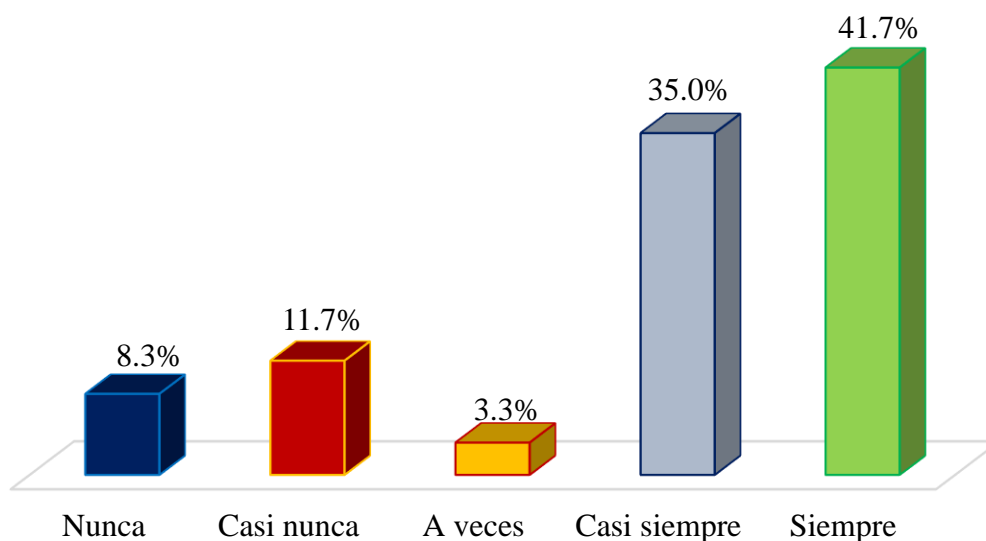
El personal de la empresa se ha capacitado en temas asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales del IGV



La figura muestra que el 33.3% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota detalló que casi siempre el personal de la empresa se ha capacitado en temas asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales del IGV, el 21.7 % indicó que siempre el personal de la empresa se ha capacitado en temas asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales del IGV, el 18.3% señaló que casi nunca el personal de la empresa se ha capacitado en temas asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales del IGV, el 16.7% refirió que nunca el personal de la empresa se ha capacitado en temas asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales del IGV y el 10% refirió que a veces el personal de la empresa se ha capacitado en temas asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales del IGV.

Figura 17

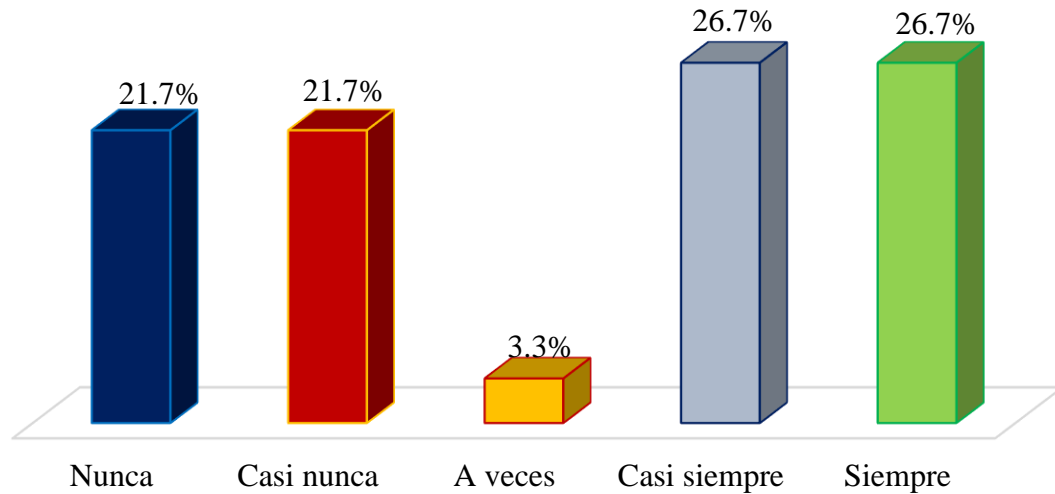
Asistencia a charlas informativas otorgadas por SUNAT referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV



La figura muestra que el 41.7% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota detalló que siempre ha asistido a charlas informativas otorgadas por SUNAT referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV, el 35% indicó que casi siempre ha asistido a charlas informativas otorgadas por SUNAT referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV, el 11.7% detalló que casi nunca ha asistido a charlas informativas otorgadas por SUNAT referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV, el 8.3% refirió que nunca ha asistido a charlas informativas otorgadas por SUNAT referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV y el 3.3% refirió que a veces.

Figura 18

Orientación adecuada por parte de SUNAT referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV



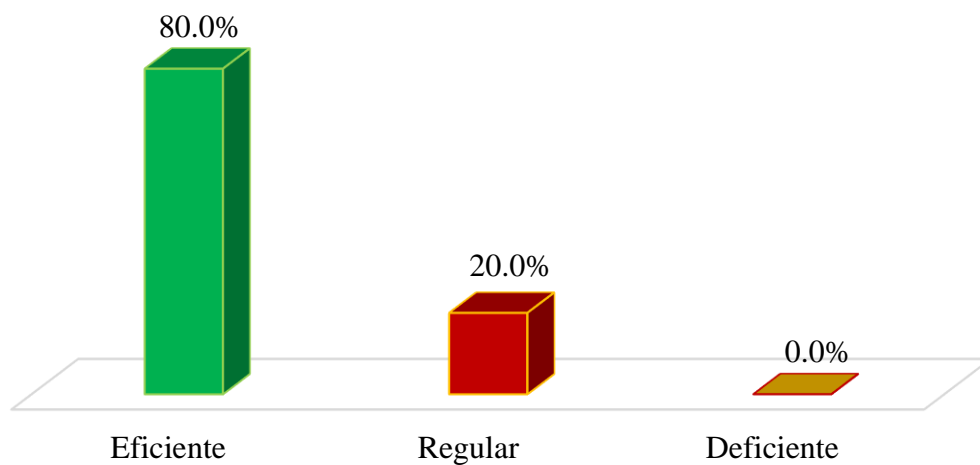
La figura muestra que el 26.7% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que siempre ha recibido la orientación adecuada por parte de la SUNAT referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV, el 26.7% señaló que casi siempre, el 21.7% indicó que casi nunca ha recibido la orientación adecuada por parte de la SUNAT referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV, el 21.7% nunca y el 3.3% infirió que a veces ha recibido la orientación adecuada por parte de la SUNAT referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV.

Cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota

El segundo objetivo se planteó en identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota. Sobre lo formulado el cuestionario planteado en la investigación determinó los siguientes resultados:

Figura 19

Cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas de las empresas constructoras de Chota

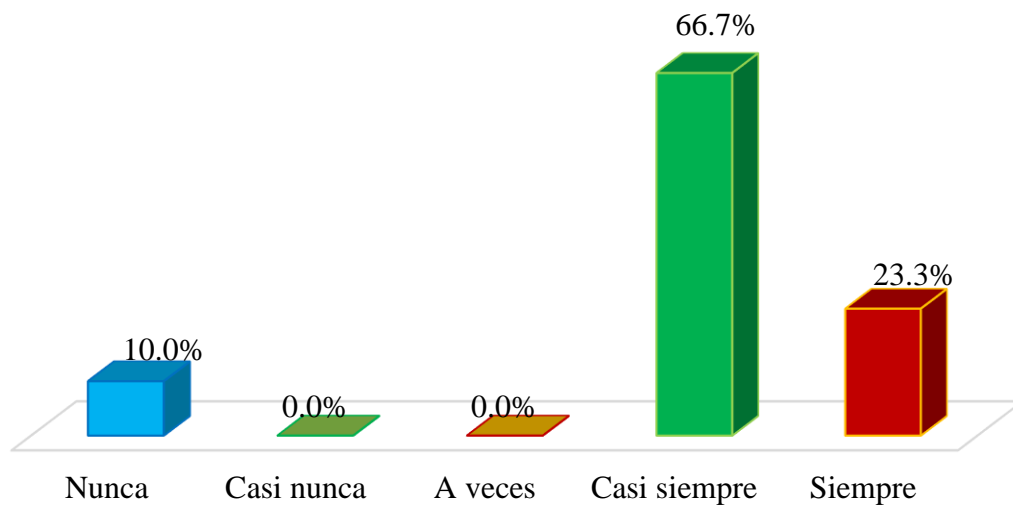


La figura muestra que el 80% de las empresas constructoras de la ciudad de Chota cumplen de forma eficiente con las obligaciones formales del IGV y el 20% tiene un cumplimiento regular de las obligaciones formales del IGV.



Figura 20

El comprobante de pago consigna el impuesto general a las ventas por separado

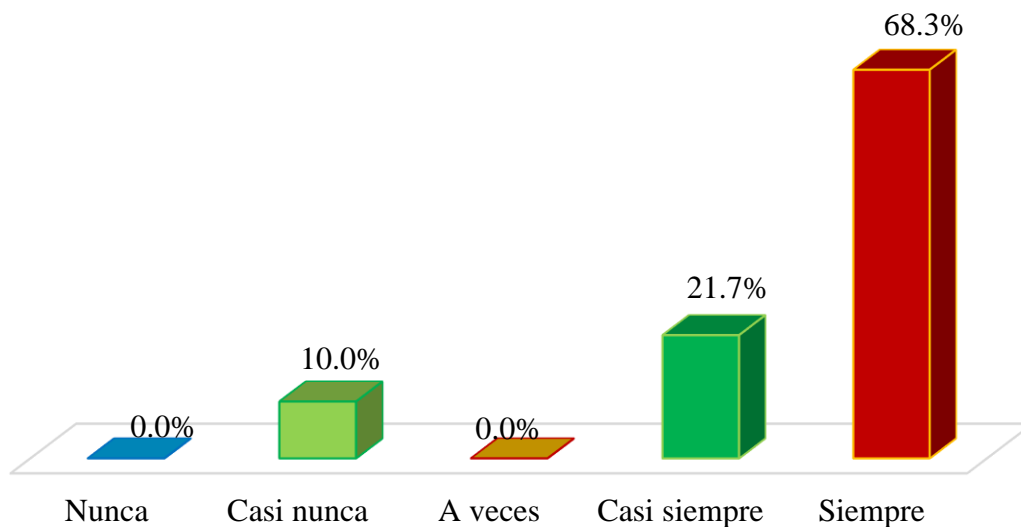


La figura muestra que el 66.7% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que casi siempre corrobora que el comprobante de pago consigne el impuesto general a las ventas por separado, el 23.3% señaló que siempre corrobora que el comprobante de pago consigne el impuesto general a las ventas por separado y el 10% detalló que nunca el comprobante de pago consigna el impuesto general a las ventas por separado.



Figura 21

Validación de comprobantes de pago emitidos para uso de crédito fiscal

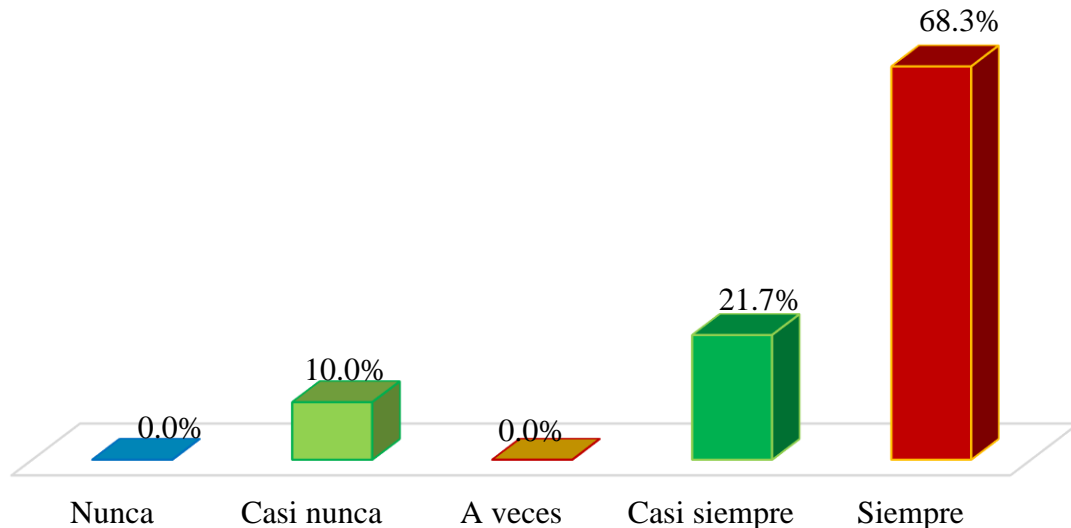


La figura muestra que el 68.3% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota señaló que siempre realiza la validación de los comprobantes de pago emitidos para uso del crédito fiscal, el 21.7% refirió que casi siempre realiza la validación de comprobantes de pago emitidos para uso del crédito fiscal, el 10% casi nunca realiza la validación de comprobantes de pago emitidos para uso del crédito fiscal.



Figura 22

Los comprobantes de pago o documentos tributarios consignan el nombre y RUC del emisor, de forma que no permita confusiones al contrastarlos con la información obtenida en SUNAT

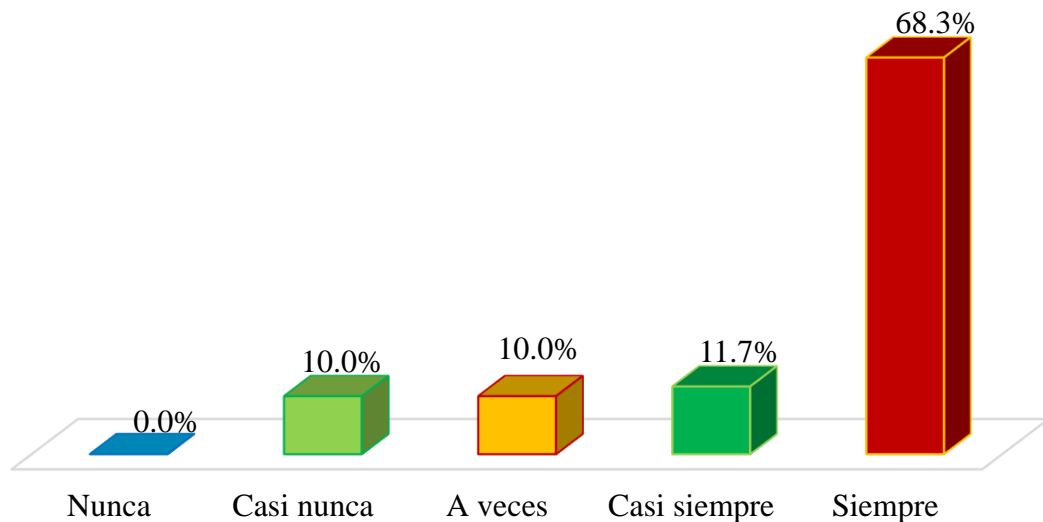


La figura muestra que el 68.3% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que siempre los comprobantes o documentos tributarios consignan el nombre y RUC del emisor, de forma que no permita confusiones al contrastar con la información obtenida en SUNAT, el 21.7% señaló que casi siempre los comprobantes o documentos tributarios consignan el nombre y RUC del emisor, de forma que no permita confusiones al contrastar con la información obtenida en SUNAT y el 10% refirió que casi nunca los comprobantes o documentos tributarios consignan el nombre y RUC del emisor, de forma que no permita confusiones al contrastar con la información obtenida en SUNAT.



Figura 23

Los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales

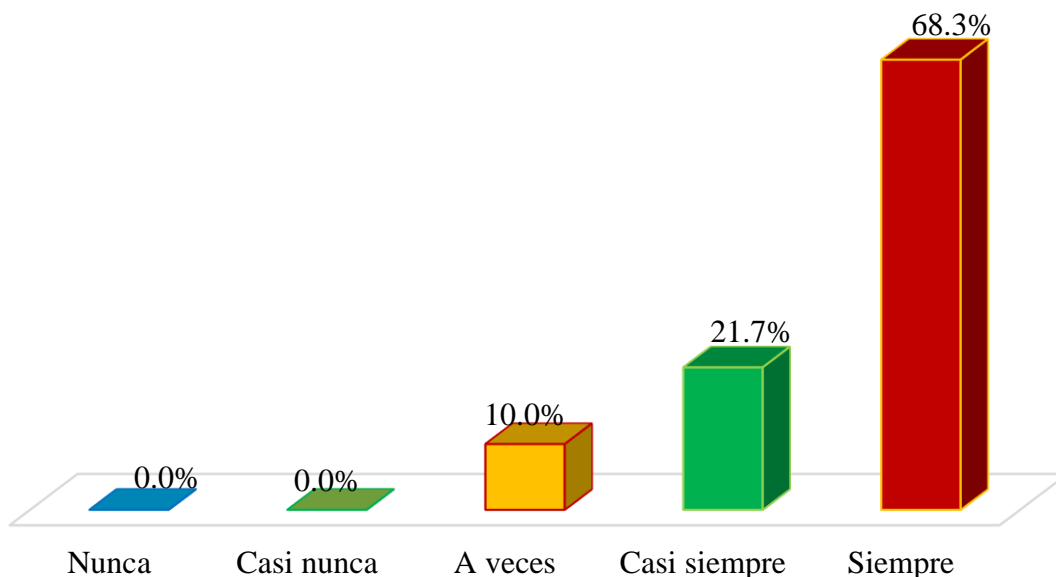


La figura muestra que el 68.3% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que siempre los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales, el 11.7% señaló que casi siempre los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales, el 10% refirió que a veces los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales y el 10% detalló que casi nunca los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales.



Figura 24

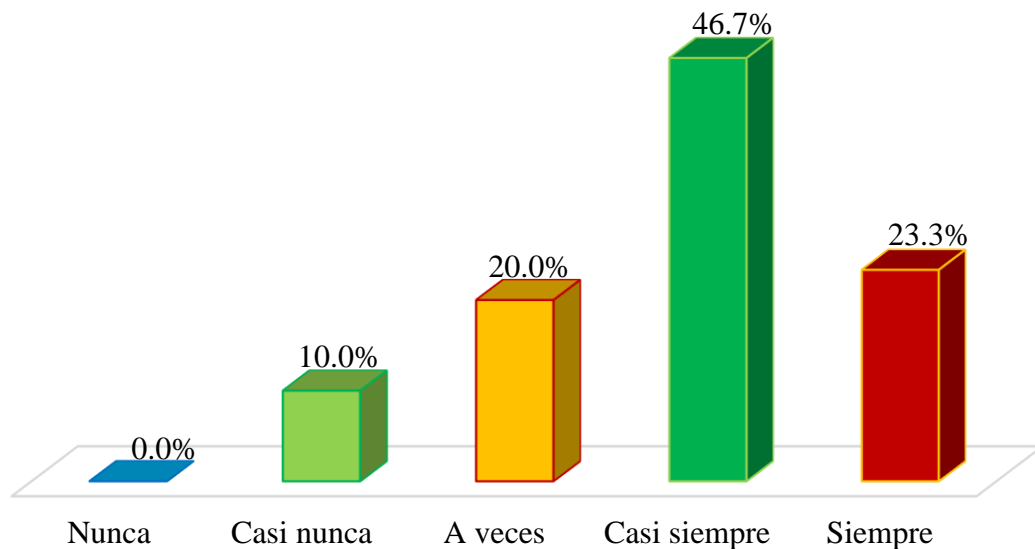
Los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales



La figura muestra que el 68.3% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que siempre los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica, para asegurar que se cumple con los requisitos formales, el 21.7% señaló que casi siempre los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica, para asegurar que se cumple con los requisitos formales y el 10% detalló que a veces los comprobantes del pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica, para asegurar que se cumple con los requisitos formales.

Figura 25

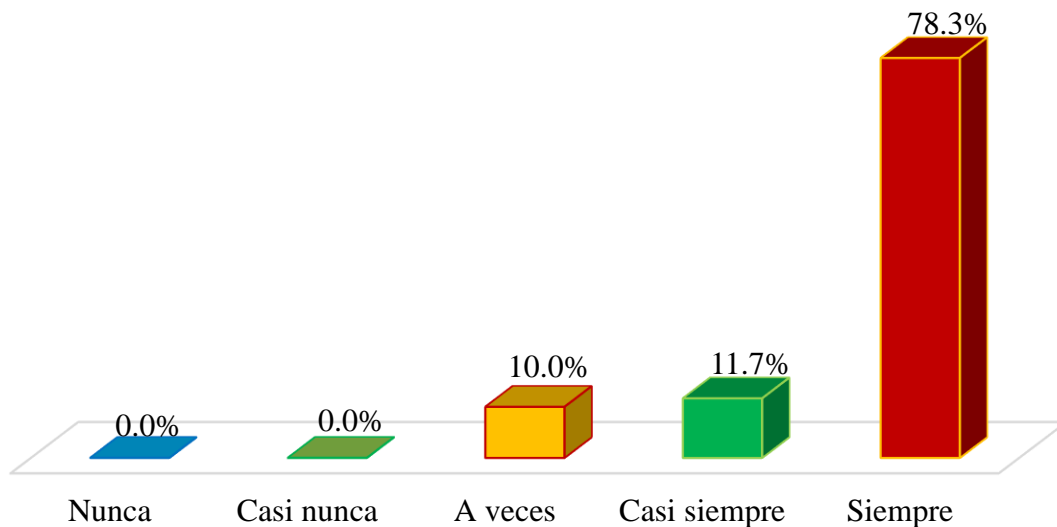
Legalización oportuna de libros y registros contables dentro de los tres primeros meses de iniciado sus actividades



La figura muestra que el 46.7% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que casi siempre dentro de los tres primeros meses de iniciado sus actividades han realizado la legalización oportuna de sus libros y registros contables, el 23.3% señaló que siempre dentro de los tres primeros meses de iniciado sus actividades han realizado la legalización oportuna de sus libros y registros contables, el 20% refirió que a veces dentro de los tres primeros meses de iniciado sus actividades han realizado la legalización oportuna de sus libros y registros contables y el 10 % dijo que casi nunca dentro de los tres primeros meses de iniciado sus actividades han realizado la legalización oportuna de sus libros y registros contables.

Figura 26

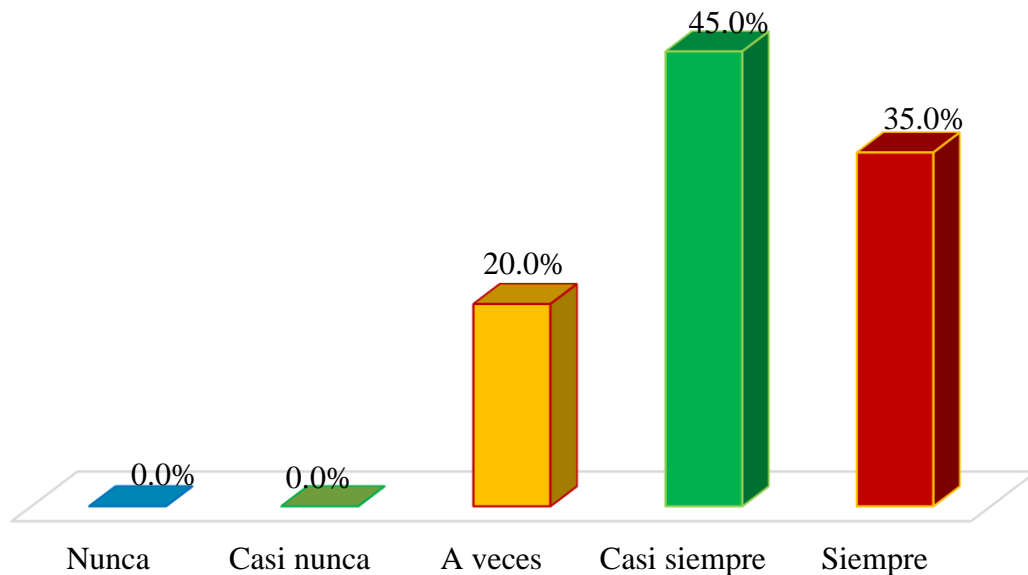
Considera el nivel de ingresos para el llevado de sus libros y registros contables



La figura muestra que el 78.3% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que siempre considera el nivel de ingresos para el llevado de sus libros y registros contables, el 11.7% señaló que casi siempre considera el nivel de ingresos para el llevado de sus libros y registros contables y el 10% refirió que a veces considera el nivel de ingresos para el llevado de sus libros y registros contables.

Figura 27

La anotación de sus operaciones lo realiza de forma diaria y en orden cronológico y correlativo

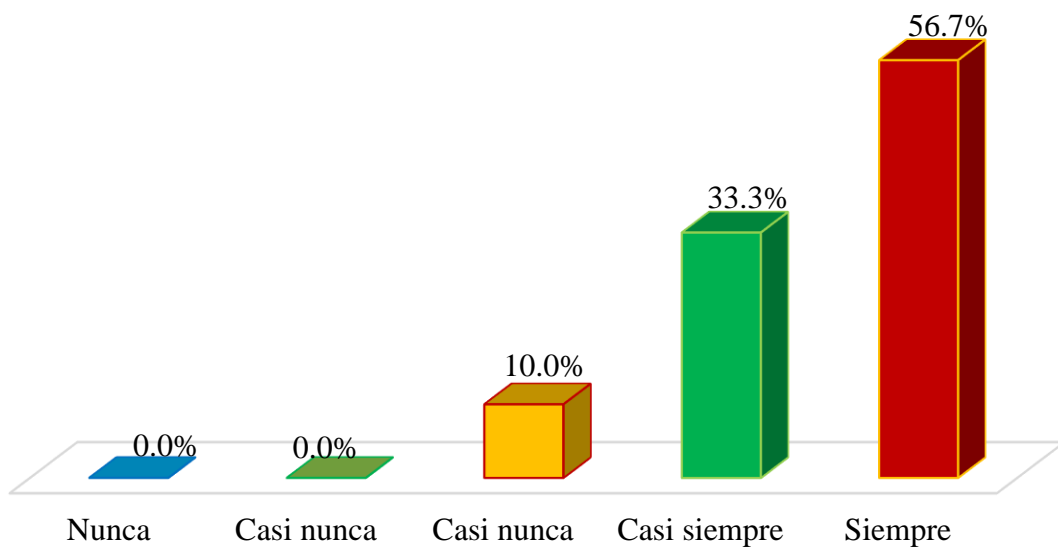


La figura muestra que el 45% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que casi siempre la anotación de sus operaciones lo realiza de forma diaria y en orden cronológico y correlativo, el 35% señaló que siempre la anotación de sus operaciones lo realiza de forma diaria y en orden cronológico y correlativo y el 20% refirió que a veces la anotación de sus operaciones lo realiza de forma diaria y en orden cronológico y correlativo.



Figura 28

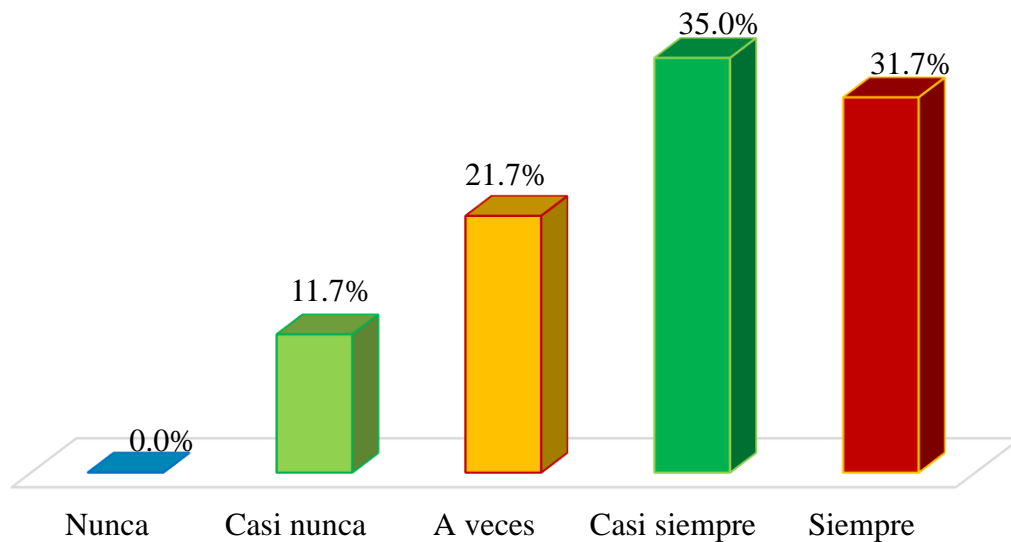
Verificación de operaciones sujetas al sistema de detracción



La figura muestra que el 56.7% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que siempre realiza la verificación de operaciones sujetas al sistema de detracción, el 33.3% señaló que casi siempre realiza la verificación de operaciones sujetas al sistema de detracción y el 10% indicó que casi nunca realiza la verificación de operaciones sujetas al sistema de detracción.

Figura 29

En operaciones sujetas a detracción se efectúa acciones de auto – detracción

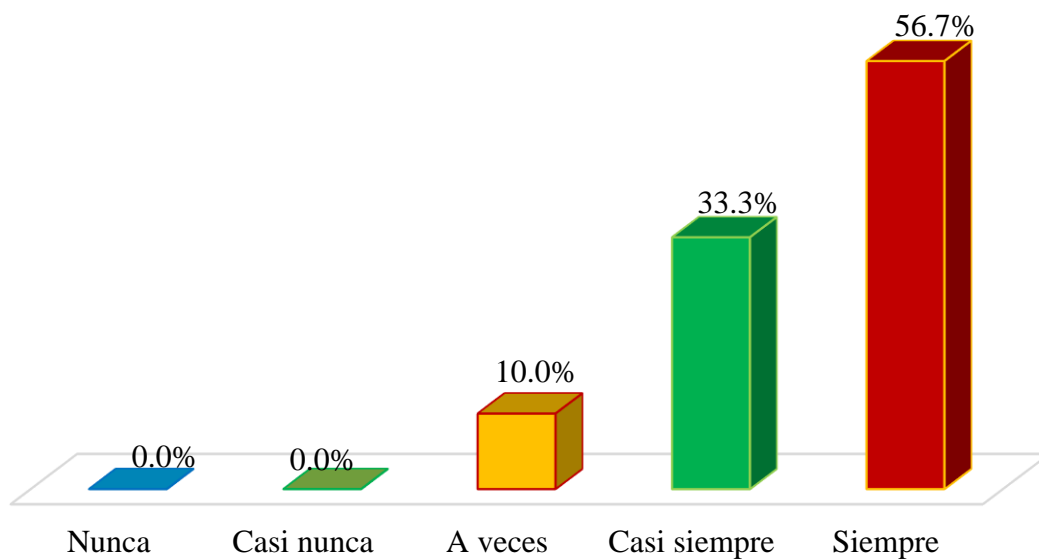


La figura muestra que el 35% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que casi siempre verifica las operaciones con el fin de realizar acciones de auto - detracción, el 31.7% detalló que siempre verifica las operaciones con el fin de realizar acciones de auto - detracción, el 21.7% refirió que a veces verifica las operaciones con el fin de realizar acciones de auto – detracción y el 11.7% infirió que casi nunca verifica las operaciones con el fin de realizar acciones de auto - detracción.



Figura 30

Verifica la información consignada en su declaración del IGV – Renta mensual

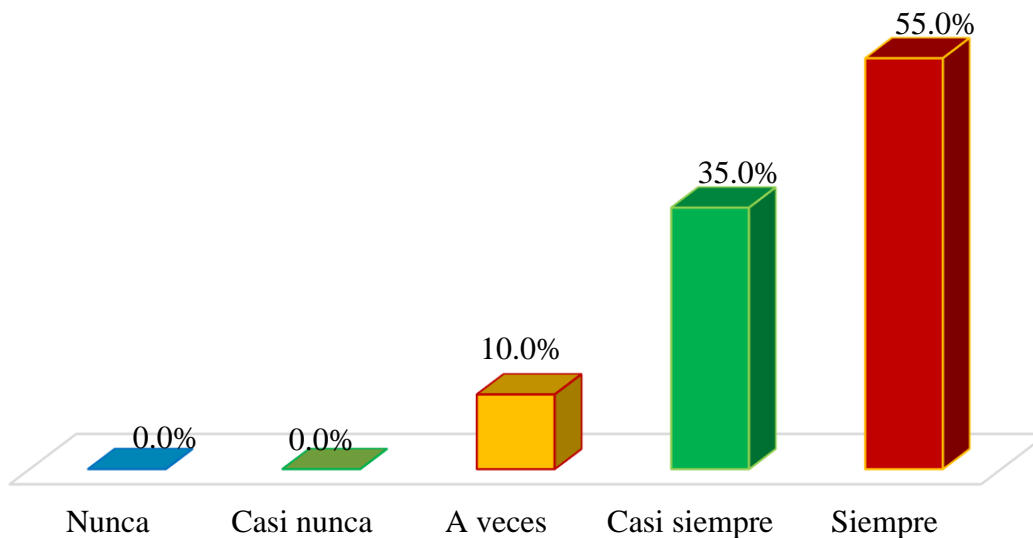


La figura muestra que el 56.7% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que siempre verifica la información consignada en su declaración de IGV – Renta mensual, el 33.3% detalló que casi siempre verifica la información consignada en su declaración de IGV – Renta mensual, el 10% señaló que a veces verifica la información consignada en su declaración de IGV – Renta mensual.



Figura 31

Realiza declaraciones sustitutorias del IGV – Renta mensual por errores en sus comprobantes de pago



La figura muestra que el 55% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota indicó que siempre realiza declaraciones sustitutorias del IGV – Renta mensual por errores en sus comprobantes de pago y el 35% señaló que casi siempre realiza declaraciones sustitutorias del IGV – Renta mensual por errores en sus comprobantes de pago y el 10 % indicó que a veces realiza declaraciones sustitutorias del IGV – Renta mensual por errores en sus comprobantes de pago.



4.2. Contrastación de hipótesis

Tras la obtención de los resultados descriptivos, se llevó a cabo el análisis inferencial de los datos recolectados a partir del cuestionario, tal y como se detalla a continuación:

Prueba de normalidad

Tabla 5

Prueba de normalidad de la investigación

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.165	60	0.907
Obligaciones formales del IGV	0.261	60	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Se muestra en la tabla conforme a la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov (muestra superior a 50 elementos de estudio) que los datos no siguen una distribución normal, porque la variable obligaciones formales del IGV tienen un valor de significancia de 0.000 menor a $p = 0.05$ y establece la aplicación de una prueba estadística no paramétrica como el Rho de Spearman que es medida que permite analizar el grado de asociación y dirección entre elementos de estudio.



Relación de la cultura tributaria y las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de Chota

El análisis de los resultados, realizado mediante la prueba estadística de Rho de Spearman, determinó lo siguiente con respecto al objetivo general:

H₁. La cultura tributaria tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023.

H₀. La cultura tributaria no tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023.

Tabla 6

Relación de la cultura tributaria y las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de Chota.

		Cultura Tributaria	Obligaciones formales del IGV
Cultura tributaria	Coeficiente de correlación	1.000	.907**
	Sig. (bilateral)	.	.000
Rho de Spearman	N	60	60
Obligaciones formales del IGV	Coeficiente de correlación	.907**	1.000
	Sig. (bilateral)	.000	.
		N	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

La tabla indica que la cultura tributaria presenta un coeficiente de relación de 0.907 y un nivel de significancia de 0.000 con respecto a las obligaciones formales del IGV, lo que determina una relación directa y significativa entre la cultura tributaria y las obligaciones formales del IGV en las empresas constructoras. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa que postula que la cultura tributaria está significativamente relacionada de manera directa con las obligaciones formales del Impuesto General a las Ventas en las empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023.



Relación de la conciencia tributaria y las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de Chota

El análisis de resultados, utilizando la prueba estadística de Rho de Spearman, determinó lo siguiente con respecto al tercer objetivo específico:

H₁. La conciencia tributaria tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.

H₀. La conciencia tributaria no tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.

Tabla 7

Relación de la conciencia tributaria y las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de Chota

		Conciencia tributaria	Obligaciones formales del IGV
Rho de Spearman	Conciencia tributaria		
	Coeficiente de correlación	1.000	.932**
	Sig. (bilateral)	.	.000
	N	60	60
Obligaciones formales del IGV	Obligaciones formales del IGV		
	Coeficiente de correlación	.932**	1.000
	Sig. (bilateral)	.000	.
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

La tabla indica que el coeficiente de relación entre la conciencia tributaria y las obligaciones formales del IGV es de 0.932 y un nivel de significancia de 0.000 lo que establece una relación directa y significativa entre la conciencia tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales del IGV en empresas constructoras. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa que postula que la conciencia tributaria tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.



Relación de la educación tributaria y las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de Chota

El análisis de resultados, utilizando la prueba estadística de Rho de Spearman, determinó lo siguiente con respecto al cuarto objetivo específico:

H₁. La educación tributaria tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.

H₀. La educación tributaria no tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.

Tabla 8

Relación de la educación tributaria y las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de Chota

		Educación tributaria	Obligaciones formales del IGV
Rho de Spearman	Coeficiente de correlación	1.000	.264*
	Sig. (bilateral)	.	.041
	N	60	60
	Coeficiente de correlación	.264*	1.000
	Sig. (bilateral)	.041	.
	N	60	60

** . La correlación es significativa en el nivel 0.05 (bilateral).

La tabla indica que el coeficiente de relación entre la educación tributaria y las obligaciones formales del IGV es de 0.264 y un nivel de significancia de 0.041 lo que determina una relación directa y significativa entre la educación tributaria y el cumplimiento de las obligaciones formales del IGV en empresas constructoras. En consecuencia, se acepta la hipótesis alternativa que postula que la educación tributaria tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.



4.3. Discusión de resultados

Los resultados de la investigación referente al primer objetivo específico evidenció que la cultura tributaria del 90% de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota es alta, esto vinculado a una elevada conciencia y educación tributaria del 90% y 51.7% desprendida de la declaración de impuestos, responsabilidad con el cumplimiento de sus obligaciones formales y la orientación adecuada de SUNAT, los resultados son semejantes a Cruz y Quintana (2022) quien evidenció que la cultura tributaria, conciencia tributaria y la educación tributaria son altas en un 56.3%, 68.8% y 56.3% respectivamente, además Acosta (2020) reconoció que el 83.30% y el 41.70% de colaboradores tiene una elevada cultura tributaria y un alto conocimiento tributario y Tene (2019) determinó que el 32.67% conoce sobre el impuesto a las ventas, sin embargo, Cabanillas y Huaripata (2021) evidenciaron resultados contrarios porque determinaron que el 50% no tiene conocimiento tributario. Los resultados y lo contrastado permiten reconocer que la cultura tributaria es un mecanismo eficaz para el cumplimiento responsable de obligaciones formales vinculadas al IGV.

El segundo objetivo específico mostró que el nivel del cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a la ventas del 80% de las empresas constructoras de la ciudad de Chota es eficiente lo que se encuentra asociado a la validación de comprobantes de pago, bancarizaciones y guías de emisión remitente, verificación de operaciones sujetas a detracción y se revisa la información consignada en su declaración del IGV - renta mensual; los resultados fueron semejantes a Mamani y Espinoza (2022) que determinaron que el 62.5% cumple de manera eficiente con las obligaciones de carácter formal, también Cruz y Quintana (2022) determinaron que el 56.3% cumple con las obligaciones formales de forma eficiente y para Cabanillas y Huaripata (2021) el 62.3% estableció que cumple con sus obligaciones de formales, sin embargo, Rosales y Gómez (2019) determinaron un deficiente cumplimiento de las obligaciones formales de un 62%. Los resultados y los trabajos previos citados permiten reconocer que el cumplimiento de obligaciones formales del IGV es elemental en la prevención de sanciones y multas tributarias.

El tercer objetivo específico permitió determinar a través del análisis estadístico de Rho de Spearman que la conciencia tributaria tiene un coeficiente de relación de 0.932 y significancia de 0.000 con las obligaciones formales IGV de las empresas constructoras de la ciudad de Chota; los resultados fueron similares a Monterrey (2019) quien determinó



que la conciencia tributaria tiene una relación de 0.583 y una significancia de 0.000 con la obligación formal, también Rosales y Gómez (2022) establecieron que la conciencia tributaria tiene un coeficiente de relación de 0.619 y una significancia con una significancia de 0.000 con las obligaciones formales y Campos y Díaz (2022) reconocieron que la conciencia tributaria y las obligaciones formales tiene una relación significativa con un coeficiente de 0.580 y una significancia de 0.000. Los resultados y los trabajos previos permiten reconocer que las acciones de cumplimiento de las obligaciones formales del IGV efectuadas por los gerentes de las empresas constructoras se encuentran acorde a la normativa tributaria lo que establece un efecto positivo en el cumplimiento de sus deberes tributarios.

El cuarto objetivo específico mostró por intermedio del análisis estadístico de Rho de Spearman que la educación tributaria tiene un coeficiente de relación de 0.264 y una significancia de 0.041 con las obligaciones formales IGV de las empresas constructoras de la ciudad de Chota, los resultados fueron semejantes a Trinidad y Trinidad (2022) quien determinó que la educación tributaria tiene un coeficiente de relación de 0.511 y una significancia de 0.000 con las obligaciones formales del IGV, además Vigo (2022) determinó que la educación tributaria tiene un coeficiente de relación de 0.154 y una significancia de 0.000 con las obligaciones formales y el estudio de Yong (2021) estableció que la educación tributaria tiene un coeficiente de asociación de 0.979 y significancia de 0.000 con las obligaciones formales. Se reconoce del estudio que la educación tributaria es un factor elemental en el cumplimiento de obligaciones formales, sin embargo, al ser bajo este podría estar generando de alguna manera inconvenientes en los conocimientos que tiene el contribuyente sobre las normas de carácter tributario.

El objetivo general determinó por intermedio del análisis estadístico de Rho de Spearman que la cultura tributaria tiene un coeficiente de relación de 0.907 y una significancia de 0.000 con las obligaciones formales del IGV de las empresas constructoras de la ciudad de Chota lo que demuestra una relación directa; los resultados son semejantes a Campos y Díaz (2022) quienes determinaron que la cultura tributaria tiene un coeficiente de relación de 0.684 y una significancia de 0.001 con las obligaciones formales de empresas constructoras de Jaén, también Mamani y Espinoza (2022) reconocieron que la cultura tributaria tiene un coeficiente de relación de 0.845 y una significancia de 0.000 con las obligaciones formales. Se establece de los resultados y estudios previos que la cultura tributaria es un factor primordial en el cumplimiento de



obligaciones formales del IGV sobre todo de empresas de construcción que son las que deben tener mayores índices de control para evitar sanciones y riesgos tributarios.



CONCLUSIONES

1. La cultura tributaria tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Chota con un valor de significancia de 0.000 y un coeficiente de relación de 0.907, lo que sugiere que una mayor cultura tributaria se asocia a un alto cumplimiento de las obligaciones formales del IGV.
2. La cultura tributaria del 90% de los gerentes de las empresas constructoras de Chota es alto, esto como consecuencia de una elevada conciencia y educación tributaria tributaria que se asocia a la declaración de impuestos, compromiso de cumplir con las obligaciones formales del IGV y la orientación adecuada de SUNAT.
3. El 80% de las empresas constructoras de Chota cumplen sus obligaciones formales del IGV de manera eficiente, esto como consecuencia de la validación de sus comprobantes de pago, adjuntan bancarizaciones y guías de emisión remitente, realizan la legalización de sus libros y registros contables, verifican las operaciones sujetas a detracción y realizan declaraciones sustitutorias de forma voluntaria.
4. La conciencia tributaria tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Chota con un valor de significancia de 0.000 y un coeficiente de relación de 0.932, lo que determina que una elevada conciencia tributaria contribuye a un mayor cumplimiento de las obligaciones formales del IGV.
5. La educación tributaria tiene una relación directa y significativa con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en las empresas constructoras de Chota con un valor de significancia de 0.041 y un coeficiente de relación de 0.264, lo que infiere que una mayor educación tributaria contribuye a un mayor cumplimiento de las obligaciones formales del IGV.



RECOMENDACIONES

1. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de su Centro de Servicio al Contribuyente debe implementar programas educativos y de sensibilización para fortalecer la cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras con el fin de que adopten prácticas adecuadas con asociación al cumplimiento normativo.
2. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de su Centro de Servicio al Contribuyente debe efectuar de forma continua capacitaciones a los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota, puesto que el complementar la conciencia tributaria con una formación adecuada puede optimizar aún más la eficiencia en los procesos tributarios y garantizar una comprensión profunda de las responsabilidades y beneficios asociados al sistema tributario.
3. Los gerentes de las empresas constructoras de Chota deben continuar con la práctica rigurosa de validar sus comprobantes de pago esto, incluyendo la verificación del nombre y RUC del emisor, bancarizaciones y guías de remisión remitente esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos formales para uso del crédito fiscal.
4. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de su Centro de Servicio al Contribuyente debe promover el fortalecimiento de conciencia tributaria de los gerentes de las empresas constructoras sobre todo en temas asociados al cumplimiento de las obligaciones formales del IGV.
5. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) a través de su Centro de Servicio al Contribuyente deben fortalecer la educación tributaria de los gerentes de las empresas constructoras esto por intermedio de capacitaciones en el ámbito tributario y los riesgos de incumplimiento de las obligaciones formales del IGV.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Administración Federal de Ingresos Públicos [AFIP]. (01 de abril de 2020). *Educación tributaria*. AFIP: https://www.afip.gob.ar/educacionTributaria/capacitacion-docente/materiales/documentos/manual_educacion_tributaria_03-2.pdf
- Aguilar, H. (2009). *Comprobantes de pago y guías de remisión* (1° ed.). Asesor Empresarial.
- Alva, J. (05 de marzo de 2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Blog de Mario Alva Matteucci: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definicion-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Alvarado, E., & Ignacio, M. (2019). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los comerciantes del Mercado San Antonio de la Ciudad de Cajamarca, 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1201/TESIS%20Alvarado%20e%20Ignacio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Amasifuen, M. (2016). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista de Investigación de Contabilidad*, 1(1), 73-90. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866
- Amaya, L. (09 de abril de 2022). *Registros contables, qué són, cómo llevarlos y todo lo que debes saber*. Contifico: <https://contifico.com/que-son-los-registros-contables/>
- Arenas, C., & Chavez, C. (2019). *Manual teórico y práctico de los sistemas administrativos del IGV: Retenciones, percepciones y detracciones* (1° ed.). Editora y Librería Jurídica Grijley.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación* (6° ed.). Episteme.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación [REDHEC]*, 4(6), 141-160. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937210.pdf>
- Bancoldex. (12 de junio de 2014). *Aspectos generales de las obligaciones tributarias*. Bancoldex: https://www.bancoldex.com/sites/default/files/documentos/6359_11._Jun_12_-_Normatividad_Tributaria.pdf
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (3° ed.). Pearson Educación.
- Bonilla, E. (2015). La cultura tributaria como herramienta de política fiscal: la experiencia de Bogotá. *Revista Ciudades, estados y políticas*, 1(1), 21-35. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/revcep/article/view/44456/45740>
- Bracho, M., Cárdenas, A., & Vergara, J. (2020). Evaluación del cumplimiento de deberes formales en impuestos [I.S.L.R] e [I.V.A.] en la Thonson Internacional de Venezuela. *Revista FACE [Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales]*, 20(1), 21-36. <https://ojs.unipamplona.edu.co/ojsviceinves/index.php/face/article/view/463/423>



- Cabanillas, L., & Huaripata, P. (2021). *Obligaciones tributarias y la recaudación en la provincia de Cajamarca*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrello]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/1689/TESIS%20Cabanillas%20Merlo%2c%20Leonardo.pdf?sequence=4&isAllowed=y>
- Cárdenas, G. (2020). La educación tributaria en el Perú: Una alternativa para mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias. *In Crescendo*, 11(2), 241-258. <https://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/view/2307/1580>
- Caro, R. (24 de abril de 2014). *Guía de remisión*. Taem Perú Consulting: <https://taemperuconsulting.com/guia-de-remision/>
- Crespo, M., Sotomayor, K., & Urdaneta, A. (2021). Impacto del núcleo de apoyo contable y fiscal en la formación de la cultura tributaria. *Revista 100 - Cs*, 7(2), 1-17. <https://100cs.cl/carga/wp-content/uploads/2021/03/6-V7-JUKIODIC20212021-100CSREVista-1.pdf>
- De Rodriguez, C. (12 de julio de 2002). *Unificado del Impuesto sobre las Ventas*. Centro Interamericano Jurídico Financiero [CIJUF]: <https://cijuf.org.co/codian02/julio/concepto3.htm>
- De Velazco, J. (2013). Los libros electrónicos en el Perú. *Revista Lidera*, 1(8), 49-53. <https://doi.org/https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/revistalidera/article/view/16583/16925>
- Donoso, A. (13 de septiembre de 2017). *Libros contables*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/libros-contables.html>
- Fernández, E. (02 de noviembre de 2020). *¿Qué es una factura y para sirve?* Anfix Blog: <https://www.anfix.com/blog/como-hacer-facturas/que-es-una-factura-para-que-sirve>
- Gestión. (02 de diciembre de 2018). *¿Cuáles son los regímenes tributarios y en qué se diferencian?* Gestión: [https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529-noticia/#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20tributario%20es%20el,de%20Administraci%C3%B3n%20Tributaria%20\(Sunat\).](https://gestion.pe/tu-dinero/regimenes-tributarios-diferencias-pagar-impuestos-empresas-peru-nnda-nnlt-250529-noticia/#:~:text=El%20r%C3%A9gimen%20tributario%20es%20el,de%20Administraci%C3%B3n%20Tributaria%20(Sunat).)
- Gómez, J., & Morán, D. (2020). *Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf
- Guallpa, N., Peralta, R., Yamasqui, R., & Giler, L. (2020). Causas del incumplimiento de los deberes formales de contribuyente: Caso Azogues. *Revista Digital Publisher*, 5(5), 114-130. https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/261#:~:text=R esumen,el%20aumento%20de%20comerciantes%20informales.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantativa, cualitativa y mixta*. (1° ed.). Mc Graw Hill.
- Izaguirre, E. (2010). Conciencia y evolución. *Revista Horizonte Médico*, 37- 41. https://medicina.usmp.edu.pe/medicina/horizonte/2010_1/Art4_Vol10_N1.pdf



- Katona, G. (1965). *Análisis psicológico del comportamiento económico* (1° ed.). Rialp.
- López, D. (06 de diciembre de 2016). *Obligación tributaria*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Maldonado, R. (2019). *Contabilidad general. Teoría y casos prácticos* (1° ed.). VisualCont.
- Malinowski, B. (1984). *Una teoría científica de la cultura* (1° ed.). Sarpe.
- Matta, E., Vergara, Y., Escolar, J., & Roque, D. (2021). Variables que inciden en el cumplimiento de obligaciones. *Revista Cubana de Administración Pública y Empresarial*, 5(2), 1-11. <https://apye.esceg.cu/index.php/apye/article/view/166/121>
- Molina, C. (1993). Conducta individual y conciencia tributaria. *Revista de Administración Tributaria* (12), 87-104. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/conducta_individual_y_conciencia_tributaria_molina_mexico.pdf
- Moreira, H. (2019). *La cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes de la Sociedad Abastecedora del Mercado Central de Jipijapa*. [Tesis de pregrado, Universidad Estatal del Sur de Manabí]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.unesum.edu.ec/bitstream/53000/1513/1/UNESUM-ECUADOR-AUDI-2018-62.pdf>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación. Cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis* (5° ed.). Ediciones de la U.
- Palomino, M. (2018). La obligación tributaria. *Revista Praxis de la Justicia Fiscal y Administrativa*, 24(2018), 119-139. https://www.tfja.gob.mx/investigaciones/praxis.turn_24/pdf/01.pdf
- Peiró, R. (11 de mayo de 2020). *Cultura*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/cultura.html>
- Pérez, J. (2015). Educación financiera y educación tributaria. *Exiokos*(15), 21-25. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5555390.pdf>
- Pérez, R. (2020). *Cultura tributaria y las obligaciones tributarias de los comerciantes del Mercado Central del distrito de Bambamarca, año 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/4264/TESIS%20-%20P%c3%89REZ%20ACU%c3%91A%20REIER%20ELIS.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Perú Contable. (03 de septiembre de 2018). *Principales características de la guía de remisión – Desde los sistemas del contribuyente*. Peru Contable: <https://www.perucontable.com/tributaria/principales-caracteristicas-de-la-guia-de-remision-desde-los-sistemas-del-contribuyente/>
- Ramírez, E., Huaranga, H., Jamanca, R., Fernández, W., & Uribe, L. (2021). Cultura tributaria e intención de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los microempresarios. *Revista Llalliq*, 2(1), 167-179. <http://revistas.unasam.edu.pe/index.php/llalliq/article/view/924/1006>



- Ramírez, S. (2020). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias de la empresa Recreo Turístico Tropical Club Resort S.A.C., Pucallpa 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Pucallpa]. Repositorio Institucional UPP. <http://repositorio.upp.edu.pe/bitstream/UPP/186/1/Sheila%20Yobana%20Acosta%20Fern%20C3%A1ndez.pdf>
- Ricardo, D. (1817/2003). *Principios de Economía Política y tributación*. (P. Nuez, & C. Rodríguez, Trads.) Ediciones Piramide.
- Rojas, R. (05 de julio de 2021). *Conoce las características de una boleta de venta electrónica*. Tumisoft: <https://www.tumi-soft.com/blog/conoce-las-caracteristicas-de-una-boleta-de-venta-electronica>
- Roldán, P. (04 de octubre de 2016). *Evasión fiscal*. Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/evasion-fiscal.html>
- Rosales, J., & Gomez, L. (2019). *Cultura tributaria y obligaciones tributarias en los salones de belleza en el Cercado de Lima, periodo 2016-2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional del Callao]. Repositorio Institucional UNAC. <http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5184/Gomez%20Espinoza%20Rosales%20Jara%20contabilidad%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ruiz, M. (25 de febrero de 2016). *¿Qué entendemos por educación? Yo soy tu profe* : <https://yosoytuprofe.20minutos.es/2016/02/25/que-entendemos-por-educacion/>
- Sistema del Estado Peruano. (24 de febrero de 2022). *Declarar y pagar impuestos en el régimen general*. Gob Perú: <https://www.gob.pe/1173-declarar-y-pagar-impuestos-en-el-regimen-general>
- Solórzano, D. (05 de julio de 2011). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Congreso de la República: [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf)
- Sullca, J. (2020). *Nivel de cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de obligaciones tributarias formales en los comerciantes del centro comercial coronel Mendoza de la ciudad de Tacna, año 2015*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann]. Repositorio Institucional UNJBG. http://repositorio.unjbg.edu.pe/bitstream/handle/UNJBG/4051/259_2020_sullca_huisa_js_espg_maestria_contabilidad_auditoria.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (24 de enero de 1999). R.S. N° 007 - 99/SUNAT. Reglamento de Comprobantes de pago. *Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/1999/007.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (23 de noviembre de 2018). *Boleta de venta electrónica*. CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/boleta#:~:text=La%20Boleta%20de%20Venta%20Electr%C3%B3nica,La%20emisi%C3%B3n%20es%20GRATUITA.



- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (14 de mayo de 2021). *Guía de Remisión*. CPE SUNAT: https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/guiaderemision
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (05 de agosto de 2022). *Tipos de comprobantes de pago*. CPE SUNAT : https://cpe.sunat.gob.pe/tipos_de_comprobantes/factura
- Tene, T. (2019). *Análisis de la cultura tributaria y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes del mercado Gran Colombia de la ciudad de Loja*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio Institucional UNL. <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/22046/1/Tatiana%20Elizabeth%20Tene%20Pucha.pdf>
- Timaná, J., & Pazo, Y. (2014). *Pagar o no pagar es el dilema: las actitudes de los profesionales hacia el pago de impuestos en Lima Metropolitana* (1° ed.). ESAN Ediciones. https://repositorio.esan.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12640/121/Gerencia_para_el_desarrollo_39.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valdivia, M. (2014). *La administración tributaria* (1° ed.). Universidad Peruana Unión.
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis* (1° ed.). Macro.
- Villegas, H. (2001). *Curso de finanzas, derecho financiero y tributario* (7° ed.). Depalma.
- Yong, L. (2021). *La cultura tributaria y el cumplimiento del pago de los impuestos en los sectores pesqueros en la ciudad de Guayaquil*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional. <http://201.159.223.180/bitstream/3317/17045/1/T-UCSG-PRE-ECO-MD-CICA-80.pdf>
- Zeballos, E. (2013). *Contabilidad General* (10 ed.). Juve.



ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencias

Tabla 9

Matriz de consistencia de la investigación

Título: Cultura tributaria y obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023										
Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores							
<p>Problema general ¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023?</p> <p>Problemas específicos ¿Cómo es la cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota?</p> <p>¿En qué medida se cumplen las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota?</p> <p>¿Cuál es relación de la conciencia tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota?</p>	<p>Objetivo general Determinar la relación de la cultura tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023</p> <p>Objetivos específicos Describir la cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota. Identificar el nivel de cumplimiento de obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota. Analizar la relación de la conciencia tributaria con las obligaciones formales del impuesto</p>	<p>H1. La cultura tributaria tiene una relación significativa con las obligaciones tributarias formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023.</p> <p>H0. La cultura tributaria no tiene una relación significativa con las obligaciones tributarias formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023.</p>	Cultura tributaria							
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos			
				Valores	1 – 2					
			Conciencia tributaria	Actitudes	3-4-5	Ordinal	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre			
				Cumplimiento de manera voluntaria	6-7-8					
				Beneficio común	9-10-11					
			Educación tributaria	Educación cívico – tributaria	12-13-14					
			Obligaciones formales del IGV							
			Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición	Niveles o rangos			
			Comprobantes de pago	Requisitos formales de los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal	15 – 16	Ordinal	(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre			
Legalización y llevado del libro diario, mayor, registro de compras y ventas	20									
Libros y registros contables	21									
	22									
Detracción y declaración	Detracción Declaración del IGV	23 – 24 25 – 26								



Título: Cultura tributaria y obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores
constructoras de la ciudad de Chota? ¿Cuál es la relación de la educación tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota?	general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota. Analizar la relación de la educación tributaria con las obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota.		

Enfoque, tipo, alcance y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
<p>Enfoque: Cuantitativo</p> <p>Tipo: Básica</p> <p>Alcance: Descriptiva – relacional</p> <p>Diseño de investigación: No experimental – transversal.</p>	<p>Población: La población se encuentra conformada por 141 empresas constructoras de la ciudad de Chota.</p> <p>Muestra: La muestra se encuentra conformada por 60 empresas constructoras de la ciudad de Chota.</p>	<p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario.</p>	<p>Prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov</p>



Anexo 2 Instrumento

CUESTIONARIO DE CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES FORMALES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS

PRESENTACIÓN

El presente cuestionario tiene por finalidad determinar la cultura tributaria de las empresas constructoras de la ciudad de Chota.

INSTRUCCIONES

De acuerdo con lo que usted considere pertinente marcara con un aspa [x] o una cruz [+] una de las siguientes alternativas. Las respuestas brindadas en el presente cuestionario son de carácter anónimo y confidencial por lo que se le agradece por anticipado su participación.

ESCALA DE RESPUESTAS

(1) Nunca (2) Casi nunca (3) A veces (4) Casi siempre (5) Siempre

N°	Descripción	Escala				
Cultura tributaria						
Conciencia tributaria						
Valores						
1	Usted cumple con efectuar la declaración de impuestos oportunamente y con responsabilidad.	1	2	3	4	5
2	Considera que la declaración de tributos es un compromiso con el estado que genera beneficios tributarios.	1	2	3	4	5
Actitudes						
3	Se encuentra comprometido con el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	1	2	3	4	5
4	Es transparente en la declaración de sus impuestos.	1	2	3	4	5
5	Usted considera que es responsable con el cumplimiento de sus obligaciones formales.	1	2	3	4	5
Cumplimiento de manera voluntaria						
6	La empresa cumple voluntariamente con las obligaciones tributarias formales.	1	2	3	4	5
7	Conoce sobre los trámites necesarios para el cumplimiento tributario formal.	1	2	3	4	5
8	Cumple de forma voluntaria y correcta con la declaración de sus impuestos.	1	2	3	4	5
Beneficio Común						
9	Usted considera que con la declaración de sus impuestos genera un beneficio común para la sociedad.	1	2	3	4	5



N°	Descripción	Escala				
		1	2	3	4	5
10	Con la declaración y pago de sus impuestos considera que se entrega bienes y servicios adecuados a la sociedad.	1	2	3	4	5
11	Considera que el Estado invierte correctamente el dinero recaudado por los impuestos.	1	2	3	4	5
Educación tributaria						
Educación cívico-tributaria						
12	El personal de la empresa se ha capacitado en temas asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales del IGV.	1	2	3	4	5
13	Ha asistido usted a charlas informativas otorgadas por SUNAT referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV.	1	2	3	4	5
14	Considera que ha recibido la orientación adecuada por parte de SUNAT referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV.	1	2	3	4	5
Obligaciones formales del IGV						
Comprobantes de pago						
Requisitos formales de los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal						
15	Corroborar que en el comprobante de pago el impuesto general a las ventas esté consignado por separado.	1	2	3	4	5
16	Realiza la validación de los comprobantes de pago emitidos para uso del crédito fiscal.	1	2	3	4	5
17	Los comprobantes de pago o documentos consignan el nombre y número del RUC del emisor, de forma que no permite confusiones al contrastarlos con la información obtenida en SUNAT.	1	2	3	4	5
18	Los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales.	1	2	3	4	5
19	Los comprobantes de pago anotados en el registro de compras cumplen con los requisitos de bancarización y guías de emisión remitente.	1	2	3	4	5
Libros y registros contables						
Legalización y llevado del libro diario, mayor, registro de compras y ventas						
20	Dentro de los tres primeros meses de iniciado sus actividades han realizado la legalización oportuna de sus libros y registros contables.	1	2	3	4	5
21	El llevado de los libros y registros contables lo realiza considerando el nivel de sus ingresos.	1	2	3	4	5



N°	Descripción	Escala				
		1	2	3	4	5
22	La anotación de sus operaciones lo realiza de forma diaria y en orden cronológico y correlativo.	1	2	3	4	5
Detracción y declaración						
Detracción						
23	Verifica la detracción de las operaciones sujetas a esta modalidad.	1	2	3	4	5
24	Cumple en operaciones sujetas a detracción con la acción de auto - detracción.	1	2	3	4	5
Declaración del IGV						
25	Verifica la información consignada en su declaración del IGV – Renta mensual.	1	2	3	4	5
26	Ha realizado declaraciones sustitutorias del IGV – Renta mensual por errores en sus comprobantes de pago.	1	2	3	4	5

¡Gracias por su colaboración!



Anexo 3 Validación de instrumento

FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. INFORMACIÓN GENERAL

- a. **Título del proyecto** : Cultura tributaria y obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023
- b. **Responsable (es)** : Bach: Eliza Yaneth Burga Quintana
- c. **Tipo de instrumento** : Cuestionario

II. INFORMACIÓN DEL EXPERTO

- a. **Nombre del experto** : Dr. Milord Idrogo Gálvez
- b. **DNI N°** : 42317365
- c. **Profesión o especialidad** : Contador Público
- d. **Grado académico** : Dr. En Ciencias Económicas
- e. **Cargo actual** : Docente
- f. **Institución laboral** : Universidad Nacional Autónoma de Chota

III. Fecha de validación : INDICADORES DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

N°	Evidencia	Valoración				
		1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.				X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.			X		
3	Adecuado para los sujetos en estudio.			X		
4	Facilita la prueba de hipótesis.				X	
5	Suficiente para medir la variable.				X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.				X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.				X	
8	Expresado en hechos perceptibles.				X	
9	Tiene secuencia lógica.				X	
10	Basado en aspectos teóricos.				X	

1: Deficiente; 2: Regular; 3: Bueno; 4: Muy bueno; 5: Excelente

Observaciones y/o sugerencias

.....



 Dr. Milord Idrogo Gálvez
 CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
 MAT. CCHL. N° 07 - 4184
 Firma y sello del experto
 DNI del experto



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. INFORMACIÓN GENERAL

- a. **Título del proyecto** : Cultura tributaria y obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023
- b. **Responsable (es)** : Bach: Eliza Yaneth Burga Quintana
- c. **Tipo de instrumento** : Cuestionario

II. INFORMACIÓN DEL EXPERTO

- a. **Nombre del experto** : Roberto Tapia Rubio
- b. **DNI N°** : 27428501
- c. **Profesión o especialidad** : Contador
- d. **Grado académico** : Magister
- e. **Cargo actual** : Asistente contable
- f. **Institución laboral** : Municipalidad Provincial de Chota

III. Fecha de validación : INDICADORES DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

N°	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					X	
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.					X	
10	Basado en aspectos teóricos.						X
	Total					20	25

Coefficiente de valoración porcentual: $c = 45/50 * 100 = 90\%$

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....


 CPC ROBERTO TAPIA RUBIO
 Mat. 04-3286

FIRMA DEL EXPERTO



FORMATO DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN POR EXPERTOS

Nombre del Juez	JUAN FERNANDO VALLEJOS DIAZ
Grado Académico Profesional	DOCTOR
Profesión o especialidad	CONTADOR PUBLICO
Cargo Actual	DOCENTE UNIVERSITARIO UNACH
Institución donde labora	Universidad Nacional Autónoma de Chota
Tipo de instrumento	Cuestionario
Autor del instrumento	Eliza Yaneth Burga Quintana
Lugar y fecha	Chota, 10 de Abril de 2023
TÍTULO: Cultura tributaria y obligaciones formales del impuesto general a las ventas en empresas constructoras de la ciudad de Chota, 2023	

FICHA DE EVALUACIÓN

N°	Indicadores (Atributos)	Definición	5	4	3	2	1
			Muy bueno	Bueno	Aceptable	Malo	Muy malo
1	Claridad y precisión	Las preguntas están redactadas en forma clara y precisa, sin ambigüedades	5				
2	Coherencia	Las preguntas guardan relación con la hipótesis, las variables e indicadores del proyecto.	5				
3	Relevancia	Las preguntas contribuyen a recoger información importante para la investigación.	5				
4	Pertinencia	Las preguntas son pertinentes para lograr los objetivos de la investigación.		4			
5	Objetividad	Las preguntas están expresadas de manera objetiva para medir lo que se dese evaluar.	5				
6	Suficiencia	Las preguntas son suficientes para medir cada dimensión y las variables.	5				
7	Orden	Las preguntas y reactivos han sido redactadas utilizando la técnica de lo general a lo particular	5				
8	Contexto	Las preguntas han sido redactadas de acuerdo al marco de referencia del encuestado: lenguaje, nivel de información.		4			
9	Extensión	El número de preguntas no es excesivo y está en relación a las variables, dimensiones e indicadores del problema.	5				
10	Inocuidad	Las preguntas no constituyen riesgo para el encuestado	5				
SUBTOTALES			40	8	0	0	0

Coefficiente de valoración porcentual c=	Valoración global
0.96	Muy bueno

Observaciones:

OPINIÓN: Apto para su aplicación () No apto para su aplicación ()

Firma: 
 De, CPC Juan Fernando Vallejos Diaz
 FIRMA DEL EXPERTO





Anexo 4 Sustento de la problemática



ENTREVISTA

La finalidad de la presente entrevista es conocer la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Chota.

1. ¿Qué cultura tributaria demuestran los propietarios de las empresas constructoras de la ciudad de Chota?

Desde la perspectiva de mi experiencia la "cultura tributaria" demostrada por los empresarios o responsables es deficiente, ya que las mismas se enfocan solo en el resultado que deben tener medida desde el punto de vista económico, muchas veces dejando de lado los principios y valores empresariales e infringiendo las leyes vigentes en nuestro país.

2. ¿Qué obligaciones tributarias formales no desarrollan los propietarios de las empresas constructoras de la ciudad de Chota?

Dentro de la formalidad de las empresas por ejemplo no tienen muy en cuenta la legalización del "libro Matriculo de Acciones", "el libro de actas" en muchas casos este libro solo se utiliza para hacer el primer asiento de constitución, mas no para otros fines también importantes tales como acuerdos y/o toma de decisiones. No se generan los libros y/o registros contables a tiempo "mes a mes"

3. ¿De tener algún tipo de incumplimiento de las obligaciones tributarias formales, cuáles serían las principales causas?

- ✓ Desconocimiento de la normativa en el ámbito de la construcción.
- ✓ Desconocimiento de obligaciones de hacer y no hacer.
- ✓ Exigencia mínima del empresario en la solicitud de información económica financiera a fechas cortas.
- ✓ Información entregada por los empresarios a destiempo.

4. ¿Qué obligaciones formales como Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] es desarrollada al 100% por las empresas constructoras de la ciudad de Chota?

- ✓ Declaración de pte - 31F.
 - ✓ Declaración de plane.
 - ✓ Declaración de pv. 621.
- Se trata de cumplir con la presentación de estas obligaciones por motivo que su incumplimiento genera multas e intereses.

M.P. Yaneth Eliza Quintana Burga
 Concejal Público Colegiado
 MATR. 017-03349



5. ¿Considera que el incumplimiento de obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Chota genera un alto grado de evasión tributaria a nivel local?

Teniendo en cuenta el ámbito de los "comprobantes de pago" si generaría cierto grado de evasión tributaria.


Mg. Sánchez Chávez Arnaldo
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
WAT: 92-3349



ENTREVISTA

La finalidad de la presente entrevista es conocer la cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Chota.

1. ¿Qué cultura tributaria demuestran los propietarios de las empresas constructoras de la ciudad de Chota?

Las empresas no tienen cultura tributaria, dado que no cumplen con sus obligaciones tributarias y recurren a malas prácticas para pagar menos impuestos.

2. ¿Qué obligaciones tributarias formales no desarrollan los propietarios de las empresas constructoras de la ciudad de Chota?

No llenan correctamente los comprobantes de pago, no bancarizan, no utilizan guías de remisión para el traslado de bienes. Sus libros contables están atrasados.

3. ¿De tener algún tipo de incumplimiento de las obligaciones tributarias formales, cuáles serían las principales causas?

Las principales causas son el desconocimiento tributario y no están dispuestas a pagar por un asesoramiento de un contador.

Otra causa es la informalidad que existe en nuestro país.

4. ¿Qué obligaciones formales como Superintendencia de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT] es desarrollada al 100% por las empresas constructoras de la ciudad de Chota?

Actualmente el llenado de la factura es lo único que se puede decir que se cumple al 100%, dado que en su gran mayoría son electrónicas.

5. ¿Considera que el incumplimiento de obligaciones formales de las empresas constructoras de la ciudad de Chota genera un alto grado de evasión tributaria a nivel local?

Sí, puesto que al no llevar un control correcto de las operaciones tributarias es muy difícil de cuantificar los ingresos y gastos por lo que las empresas aprovechan de estas situaciones para evadir impuestos.

C.P.C. Wilmer Omar Rivera Requijo
MAP-02-7427



Anexo 5 Sustento de información otorgada



Lety Tantaleán Ortiz <elizayaneth0210@gmail.com>

Respuesta a solicitud de Datos Número 88029719

1 mensaje

Servicio al Contribuyente IR Cajamarca <csc_ircajamarca@sunat.gob.pe>
 Para: "ELIZAYANETH0210@GMAIL.COM" <ELIZAYANETH0210@gmail.com>
 Cc: Urtecho Linares Carlos Estuardo <curtecho@sunat.gob.pe>

2 de diciembre de 2021, 9:43

Estimada Sra.:

BURGA QUINTANA ELIZA YANETH

Efectuamos la presente comunicación en atención al Formulario 5030 N° 88029704, mediante el cual solicitó, en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la entrega de la siguiente información: Contribuyentes – empresas; que se encuentran en el Régimen MYPE Tributario y Régimen General de la ciudad de Chota.

En tal sentido, habiendo manifestado que la entrega de la Información sea a través del correo electrónico, se adjunta un (1) archivo, que contiene la información requerida en su solicitud.

Atentamente.

César Augusto Romero Azabache
 Jefe (e) División de Servicios al Contribuyente
 y Reclamaciones – IR Cajamarca
 Av. Vía de Evitamiento Norte 978-996 - Cajamarca
 Tlf. 076-599380 anexo 40953
www.sunat.gob.pe



SUNAT @SUNAToficial SUNAT SUNAT


SOLICITUD f5030

Datos de la solicitud f5030 registrada.

Dato	Valor
Número de Orden:	88029719.
Fecha de Ingreso:	26/11/2021 22:16:54.
Documento de Identidad:	48627354 - DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD/LE .
Solicitante:	BURGA QUINTANA ELIZA YANETH.
Representante(s)	



Legal(es):	
Dirección:	JR. SAN CAYETANO N 262.
Código Ubigeo:	060401 - CAJAMARCA / CHOTA / CHOTA.
Correo Electrónico:	ELIZAYANETH0210@GMAIL.COM.
Teléfono Fijo:	.
Teléfono Celular:	927626441.
Información Solicitada:	BUENAS NOCHES, SEÑORES DE SUNAT, ENVIÓ EL SIGUIENTE CORREO CON MOTIVO DE SOLICITAR INFORMACIÓN RESPECTO A LOS CONTRIBUYENTES - EMPRESAS; QUE SE ENCUENTRAN EN EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO Y EL RÉGIMEN GENERAL DE LA CIUDAD DE CHOTA..
Tema:	012 - PADRÓN DE CONTRIBUYENTES, PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL DE LA DEUDA, COBRANZA, RECURSOS IMPUGNATORIOS, SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE, CONTRATACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS DE CORRESPONDER Y OTROS TEMAS DE LA INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA.
Forma de Entrega:	CORREO ELECTRÓNICO.
Nombre del Funcionario:	9303 - ROMERO AZABACHE CESAR AUGUSTO.

 Data F5030-88029719.xlsx
81K



Anexo 6. Población de estudio

Nº	RUC	NOMBRE	REG RENTA
1	20481576700	CONSTRUCTORA NUEVO MUNDO E.I.R.L.	031201
2	20487772305	E & J CONTRATISTAS S.A.C.	031201
3	20491575922	CIA INMOBILIARIA & CONSTRUCTORA TAJ-MAHAL S.A.C	030301
4	20491622190	TIM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	031201
5	20491656761	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	030301
6	20491688611	INGENIERIA Y CONSTRUCCION CHIRAPAQ EIRL	031201
7	20491745437	HERRERA BURGA CONSTRUCTORES E INGENIEROS SAC	031201
8	20491773058	SERVICIOS GENERALES NORANDINA WG SOLUCIONES SCRL	031201
9	20491794136	CORPORACION-CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEMONTI SAC	031201
10	20495756701	E & S CONTRATISTAS GENERALES SAC.	030301
11	20495798535	C.O.B CONTRATISTAS GENERALES SRL	030301
12	20495885187	EMPRESA LUALCASA E.I.R.L.	031201
13	20495934498	LAS PALMAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	031201
14	20495948307	R Y C CONTRATISTAS ASOCIADOS SAC	030301
15	20495960551	IMANA GRUPO NORTE SAC	031201
16	20496039590	ECONELI INGENIEROS SRL	031201
17	20496051298	CONTRATISTAS GENERALES LOS ANDES SAC	031201
18	20496177984	CAOMA INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	030301
19	20496181159	INNOVA CORPORATION S.R.L.	031201
20	20529305371	GEORGIA GROUP S.A.C	031201
21	20529320508	SERVICIOS MULTIPLES BETSABE, BC SAC - SMBETSABEBC S.A.C.	030301
22	20529395265	CASAS & COSAS PERU S.A.C.	031201
23	20529419547	SEDILNORF CONSTRUCTORA SAC	031201
24	20529437014	INVERSIONES - SERVICIOS GENERALES ALFA Y OMEGA EIRL	031201
25	20529438843	MULTISERVICIOS HEBARY EIRL	030301
26	20529457040	CONSTRUCCIONES GENERALES Y SERVICIOS MULTIPLES SCB 3 S.A.C.	031201
27	20529462639	LUMISAR SAC	030301
28	20529506270	CONSTRUCTORA L & E PERU SAC	031201
29	20529513993	COMPANY 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	031201
30	20529531622	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JAVA E.I.R.L.	031201
31	20529614081	NUEVA JERUSALEN CONTRATISTAS GENERALES SAC	030301
32	20529630795	SERVICIOS MULTIPLES CRV SAC	031201
33	20529635673	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO S.A.C.	031201
34	20529646951	R&D INGECON S.A.C	030301
35	20529651016	SGM OBRAS Y PROYECTOS S.A.C	030301
36	20539082058	ABCINGENIERIA SAC	031201
37	20570504381	D & R GRUPO SANTA CLARA S.A.C.	031201
38	20570514777	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA S&Z SEÑOR DE LOS MLAGROS E.I.R.L.	031201
39	20570519736	FUERTECORONA S.A.C.	031201
40	20570534964	FEDECO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	031201
41	20570547942	2B INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	031201
42	20570550064	INGENIERIA SANTA TERESA SRL	031201
43	20570562232	CONSTRUCTORA DIAMANTE DORADO S.A.C.	031201
44	20570574168	CONTRATISTA AKUNTA TC E.I.R.L.	031201
45	20570584392	CONSTRUCTORA AG Y J PERU S.A.C.	031201
46	20570631579	ENGINEERING IN REVOLUTION AND CONSTRUCTION INTERNATIONAL CORPORATION S.R.L.	031201
47	20570653203	JBG CORPORATION SAC	031201
48	20570659317	BENDICION DE DIOS L&O S.A.C.	030301
49	20570668227	CONTRATISTAS GENERALES ALVAS PERU S.A.C.	031201
50	20570672682	A. ROJAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	030301
51	20570753500	EGISOT EIRL	031201
52	20570760034	CONSTRUCTORA YARIDAHUE EIRL	030301
53	20570774922	ALAFE ASOCIADOS S.A.C.	031201
54	20570879511	CORPORACION DHNEC SAC	031201
55	20570891562	GISA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	031201
56	20570893344	LUMAGA M & L E.I.R.L.	031201
57	20600070453	CORPORACION SAT VIA ATLANTIC E.J.R.L.	031201
58	20600101278	COLPACT PERU S.A.C.	031201
59	20600163915	CONSTRUCTORA HDSA INGENIEROS S.A.C.	031201
60	20600305833	COREMARCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	031201
61	20600494385	MARANATHA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	031201
62	20600512880	SIERRA ORIENTE S.R.L.	031201
63	20600619391	GRUPO SAN AGUSTIN & AB CHOTA S.A.C.	031201
64	20600668871	LOS HERALDOS CONTRATISTAS GENERALES SAC	031201
65	20600693540	GRUPO CONSTRUCTOR EBENEZER E.I.R.L.	031201
66	20600693574	PROCONPER S.A.C	031201



<<CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES FORMALES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE CHOTA, 2023>>



Nº	RUC	NOMBRE	REG RENTA
07	20600821409	SARZA LA PODEROSA ABC S.A.C.	031201
08	20600928504	EFER CHUYABAMBA S.A.C.	031201
09	20601044995	NEGOCIOS MULTIPLES W & Y PEREZ EIRL	031201
70	20601060290	CONSTRUCCION & SERVICIOS GENERALES HAVER S.R.L	031201
71	20601105579	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JOHANDRY SAC	030301
72	20601106613	ASIEL INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	030301
73	20601289319	CONIPSUM S.A.C	031201
74	20601344743	ICONS TEAM WORK S.A.C.	031201
75	20601362687	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES EFER D Y D E.I.R.L.	031201
76	20601408351	AMERICA PCV CONSTRUCTOR EIRL	031201
77	20601486807	48H OBRAS, BIENES Y SERVICIOS S.A.C.	031201
78	20601704782	CORPORACION COTORUMY D&A SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	030301
79	20601756791	CONSTRUCCIONES EL LIRIO DE LOS VALLES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	031201
80	20601793599	HERFUS COMPANY S.R.L.	031201
81	20601851572	JHADIVA PERU EIRL	031201
82	20601983908	JJ & AKIRE CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	031201
83	20602034829	CEZUL CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	031201
84	20602059678	EFER CHUYABAMBA S.A.C	031201
85	20602110711	PEREZ & SALDANA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	031201
86	20602130658	FUSTAMANTE AIC CONSTRUCTORES CHOTA SAC	031201
87	20602181139	H&C INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	031201
88	20602184037	SERVICIOS GENERALES & INVERSIONES KAWSAQI S.A.C.	031201
89	20602214711	CORPORACION JCB CONSTRUCTORES E.I.R.L.	031201
90	20602336078	STYLOS COMPANY S.A.C.	031201
91	20602345041	CONSTRUCTORA ACUNTA PERU E.I.R.L.	031201
92	20602587321	CORPORACION NOFAT S.A.C.	031201
93	20602588212	CORPORACION DIANCAR DEL NORTE S.A.C	031201
94	20602637965	CONSTRUCTORA Y EJECUTORA EL BOSQUE NSE EIRL	031201
95	20602664164	FAIBA ICT GROUP SAC	031201
96	20602720340	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE SERVICIOS GLOBALES SAN ANTONIO SAC	031201
97	20602732372	MICHEL CORP S.A.C.	031201
98	20602734553	ZAMORA & TANTALEAN INGENIERIA SAC	031201
99	20602780971	INVERSIONES LOS ANDES PERU CHOTA S.A.C.	031201
100	20603389973	DS SCALE'S S.A.C.	031201
101	20603590717	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SEGUNDA JERUSALEN CHOTA E.I.R.L.	031201
102	20603600496	H & J PERU ANDINO S.A.C.	031201
103	20603761317	CORPORACION D&M INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C	031201
104	20603861257	CONSTRUCTORA E INVERSIONES J&N ZORRILLA SAC	031201
105	20604028338	LEANCON CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	030301
106	20604038996	SAED HERMANOS SAC	031201
107	20604044279	CONSTRUCTORA MGL INGENIEROS E.I.R.L.	031201
108	20604082138	CONTRATISTAS GENERALES GEPROJECT PERU S.A.C.	031201
109	20604088179	G Y R INNOVE SAC	031201
110	20604092974	B & R LA HERMANDAD CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	031201
111	20604104603	ROJAS ASESOR EMPRESARIAL EIRL	031201
112	20604267626	VIRCARGHER G.A. S.R.L.	031201
113	20604370940	INVERSIONES MARYVIC MEJIA S.R.L.	031201
114	20604430420	CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ECOTE R&R SAC	031201
116	20604467358	ENDJHIMARG S.A.C.	031201
117	20604475032	CORPORACION RODDYMA & LUANVA S.A.C.	031201
118	20604520305	NUNEZ BURGA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	031201
119	20604523665	GOD & TOP INGENIEROS SAC	031201
120	20604529094	CONSTRUCTORA BUSHBAH SAC	031201
121	20604583633	OSVAFER CONSULTORES & ASOCIADOS E.I.R.L.	031201
122	20604627908	CONSULTORA & CONSTRUCTORA ISAL S.A.C.	031201
123	20604649057	GROUP GENERAL & CONSTRUCCION SHADDAI E.I.R.L.	031201
124	20604926948	CORPORACION JC. BRIBU S.A.C.	031201
125	20605170839	BUILDING COMPANY RIOS S.A.C. - BUILDOR S.A.C.	031201
126	20605178503	H&R PEREZ INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	030301
127	20605200045	CORPORACION F & J CHOTA E.I.R.L.	030301
128	20605204938	RABI CONTRATISTAS SAC	031201
129	20605251324	FANNUCI S.A.C.	031201
130	20605414126	CORPORACION PALMASOL DEL PERU S.R.L.	031201
131	20605451978	SOL DEL VALLE CONSTRUCTORA Y CONSULTORA S.A.C.	030301
132	20605845852	CONSTRUCTORA Y CONSULTORIAS S & C S.A.C.	031201
133	20605945261	KELDIN INGENIEROS S.A.C.	031201

Nº	RUC	NOMBRE	REG RENTA
134	20605984721	CONSTRUCTORA JIREH B & D S.A.C.	031201
135	20606030291	COMPANY SANCHEZ & SANCHEZ INGENIEROS S.A.C. - S&S INGC S.A.C.	031201
136	20606210506	QHAPAQ J & F E.I.R.L.	031201
137	20606210883	JLMX VASQUEZ EJECUTORES E.I.R.L.	031201
138	20607479349	AKUNTA CONSTRUCTORA SOL NACIENTE S.A.C.	031201
139	20608284541	C & C SANTA FE E.I.R.L.	030301
140	20609286891	D & D INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	030301
141	20609288419	NORTH ENGINEERS CORPORATION E.I.R.L.	031201



Anexo 7. Muestreo del estudio

Decision Analyst STATS™ 2.0

Random Number Generator

Inputs

Number
How many random numbers would you like to generate?

Limits

Number of digits in each random number?

Minimum and Maximum values for random numbers?
Minimum
Maximum

Sorting

Random
 Sort -- low to high
 Sort -- high to low

Other Options

No Duplicates

Results

- 17
- 34
- 125
- 56
- 70
- 15
- 90
- 11
- 26
- 22
- 24
- 46
- 35
- 86
- 29
- 50
- 104
- 96

Save to File

Decision Analyst
The global leader in analytical research systems

Calculate Reset Exit

817 640-6166 | www.decisionanalyst.com



<<CULTURA TRIBUTARIA Y OBLIGACIONES FORMALES DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS EN EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE LA CIUDAD DE CHOTA, 2023>>



ENCUESTA	Nº	RUC	NOMBRE	REG RENTA
E1	4	20491622190	TIM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	031201
E2	5	20491656761	FEDECO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	030301
E3	11	20495798935	C.O.B CONTRATISTAS GENERALES SRL	030301
E4	14	20495948367	R Y C CONTRATISTAS ASOCIADOS SAC	030301
E5	15	20495960651	IMANA GRUPO NORTE SAC	031201
E6	17	20496051298	CONTRATISTAS GENERALES LOS ANDES SAC	031201
E7	20	20529305371	GEORGIA GROUP S.A.C	031201
E8	22	20529395265	CASAS & COSAS PERU S.A.C.	031201
E9	24	20529437014	INVERSIONES - SERVICIOS GENERALES ALFA Y OMEGA EIRL	031201
E10	25	20529438843	MULTISERVICIOS HEBARY EIRL	030301
E11	26	20529457040	CONSTRUCCIONES GENERALES Y SERVICIOS MULTIPLES SCB 3 S.A.C.	031201
E12	29	20529513993	COMPANY 3D INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC	031201
E13	30	20529531622	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JAVA E.I.R.L.	031201
E14	32	20529630795	SERVICIOS MULTIPLES CRV SAC	031201
E15	33	20529635673	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN ANTONIO S.A.C.	031201
E16	34	20529646951	R&D INGECON S.A.C	030301
E17	35	20529651016	SGM OBRAS Y PROYECTOS S.A.C	030301
E18	38	20570514777	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SUPERVISORA SAZ SENOR DE LOS MILAUSROS E.I.R.L.	031201
E19	39	20570519736	FUERTECORONA S.A.C.	031201
E20	41	20570547942	ZB INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	031201
E21	43	20570562232	CONSTRUCTORA DIAMANTE DORADO S.A.C.	031201
E22	45	20570584362	CONSTRUCTORA AG Y J PERU S.A.C.	031201
E23	46	20570631579	ENGINEERING IN REVOLUTION AND CONSTRUCTION INTERNATIONAL CORPORATION S.R.L.	031201
E24	48	20570659317	BENDICION DE DIOS L&O S.A.C.	030301
E25	49	20570668227	CONTRATISTAS GENERALES ALVAS PERU S.A.C.	031201
E26	50	20570672682	A. ROJAS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	030301
E27	51	20570753500	EGISOT EIRL	031201
E28	52	20570760034	CONSTRUCTORA YARIDAHUE EIRL	030301
E29	54	20570879511	CORPORACION DHNEC SAC	031201
E30	55	20570891562	GISA CONSTRUCTORES Y SERVICIOS GENERALES S.A.C	031201
E31	56	20570893344	LUMAGA M & L E.I.R.L.	031201
E32	63	20600619391	GRUPO SAN AGUSTIN & AB CHOTA S.A.C.	031201
E33	70	20601060290	CONSTRUCCION & SERVICIOS GENERALES HAVER S.R.L	031201
E34	71	20601105579	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JOHANDRY SAC	030301
E35	72	20601106613	ASIEL INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C.	030301
E36	81	20601851572	JHADVA PERU EIRL	031201
E37	85	20602110711	PEREZ & SALDANA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	031201
E38	86	20602130658	FUSTAMANTE AIC CONSTRUCTORES CHOTA SAC	031201
E39	87	20602181139	H&C INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES SAC	031201
E40	90	20602336078	STYLOS COMPANY S.A.C.	031201
E41	92	20602587321	CORPORACION NOFAT S.A.C.	031201
E42	93	20602588212	CORPORACION DIANGAR DEL NORTE S.A.C	031201
E43	96	20602720340	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA DE SERVICIOS GLOBALES SAN ANTONIO SAC	031201
E44	98	20602734253	ZAMORA & TANTALEAN INGENIERIA SAC	031201
E45	99	20602780971	INVERSIONES LOS ANDES PERU CHOTA S.A.C.	031201
E46	101	20603290717	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SEGUNDA JERUSALEN CHOTA E.I.R.L.	031201
E47	103	20603761317	CORPORACION D&M INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.C	031201
E48	104	20603861257	CONSTRUCTORA E INVERSIONES J&N ZORRILLA SAC	031201
E49	107	20604044279	CONSTRUCTORA HGL INGENIEROS E.I.R.L.	031201
E50	112	20604267626	VIRCARGHER G.A. S.R.L.	031201
E51	113	20604370940	INVERSIONES MARYVIC MEJIA S.R.L.	031201
E52	116	20604467358	ENDIHIMARG S.A.C.	031201
E53	119	20604523665	GOD & TOP INGENIEROS SAC	031201
E54	120	20604529094	CONSTRUCTORA BUSHBAH SAC	031201
E55	122	20604627908	CONSULTORA & CONSTRUCTORA ISAL S.A.C.	031201
E56	125	20605170839	BUILDING COMPANY RIOS S.A.C. - BUILDCOR S.A.C.	031201
E57	126	20605178503	H&R PEREZ INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	030301
E58	133	20605945261	KELDIN INGENIEROS S.A.C.	031201
E59	137	20606216883	JLIX VASQUEZ EJECUTORES E.I.R.L.	031201
E60	141	20609288419	NORTH ENGINEERS CORPORATION E.I.R.L.	031201



APÉNDICE

Cultura tributaria de empresas constructoras de la ciudad de Chota

Tabla 10

Nivel de la cultura tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota

Nivel	N°	%
Alto	51.0	85.0%
Medio	9.0	15.0%
Bajo	0.0	0.0%
Total	60.0	100.00%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 11

Conciencia tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota

Nivel	N°	%
Alto	54.0	90.0%
Medio	6.0	10.0%
Bajo	0.0	0.0%
Total	60.0	100.00%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 12

Efectúa la declaración de impuestos oportunamente y con responsabilidad

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	6	10.0%
A veces	13	21.7%
Casi siempre	14	23.3%
Siempre	27	45.0%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario



Tabla 13

La declaración de tributos es un compromiso con el estado que genera beneficios tributarios

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	0	0.0%
Casi siempre	20	33.3%
Siempre	40	66.7%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 14

Compromiso con el cumplimiento de las obligaciones tributarias

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	0	0.0%
Casi siempre	26	43.3%
Siempre	34	56.7%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 15

Transparente en la declaración de impuestos

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	6	10.0%
Casi siempre	14	23.3%
Siempre	40	66.7%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario



Tabla 16

Responsabilidad con el cumplimiento de sus obligaciones formales

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	0	0.0%
Casi siempre	14	56.7%
Siempre	40	43.3%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 17

Cumplimiento tributario voluntario de obligaciones formales

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	7	11.7%
Casi siempre	20	33.3%
Siempre	33	55.0%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 18

Conocimiento de trámites para el cumplimiento de las obligaciones formales

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	6	10.0%
A veces	0	0.0%
Casi siempre	27	45.0%
Siempre	27	45.0%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario



Tabla 19

Cumplimiento de forma voluntaria y correcta con la declaración de sus impuestos

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	7	11.7%
A veces	0	0.0%
Casi siempre	20	33.3%
Siempre	33	55.0%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 20

La declaración de sus impuestos genera un beneficio común para la sociedad

	N	%
Nunca	6	10.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	14	23.3%
Casi siempre	7	11.7%
Siempre	33	55.0%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 21

La declaración y pago de impuestos permite entregar bienes y servicios adecuados a la sociedad

	N	%
Nunca	6	10.0%
Casi nunca	13	21.7%
A veces	13	21.7%
Casi siempre	21	35.0%
Siempre	7	11.7%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario



Tabla 22

El estado invierte correctamente el dinero recaudado por los impuestos

	N	%
Nunca	12	20.0%
Casi nunca	20	33.3%
A veces	21	35.0%
Casi siempre	7	11.7%
Siempre	0	0.0%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 23

Educación tributaria de los gerentes de las empresas constructoras de la ciudad de Chota

Nivel	N°	%
Alto	31.0	51.7%
Medio	28.0	46.7%
Bajo	1.0	1.6%
Total	60.0	100.00%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 24

El personal de la empresa se ha capacitado en temas asociados al cumplimiento de obligaciones tributarias formales del IGV

	N	%
Nunca	10	16.7%
Casi nunca	11	18.3%
A veces	6	10.0%
Casi siempre	20	33.3%
Siempre	13	21.7%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 25

Asistencia a charlas informativas otorgadas por SUNAT referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV

	N	%
Nunca	5	8.3%
Casi nunca	7	11.7%
A veces	2	3.3%
Casi siempre	21	35%
Siempre	25	41.7%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 26

Orientación adecuada por parte de SUNAT referente al cumplimiento de sus obligaciones tributarias formales del IGV

	N	%
Nunca	13	21.7%
Casi nunca	13	21.7%
A veces	02	3.3%
Casi siempre	16	26.7%
Siempre	16	26.7%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Obligaciones formales del impuesto general a las ventas de las empresas constructoras de la ciudad de Chota

Tabla 27

Cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto general a las ventas de las empresas constructoras de Chota

	N°	%
Eficiente	48.0	80.0%
Regular	12.0	20.0%
Deficiente	0.0	0.0%
Total	60.0	100.00%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 28

El comprobante de pago consigna el impuesto general a las ventas por separado

	N	%
Nunca	6	10.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	0	0.0%
Casi siempre	40	66.7%
Siempre	14	23.3%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 29

Validación de comprobantes de pago emitidos para uso de crédito fiscal

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	6	10.0%
A veces	0	0.0%
Casi siempre	13	21.7%
Siempre	41	68.3%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario



Tabla 30

Los comprobantes de pago o documentos tributarios consignan el nombre y RUC del emisor, de forma que no permita confusiones al contrastarlos con la información obtenida en SUNAT

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	6	10.0%
A veces	0	0.0%
Casi siempre	13	21.7%
Siempre	41	68.3%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 31

Los comprobantes de pago para uso del crédito fiscal son revisados de manera periódica para asegurar que se cumple con los requisitos formales

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	6	10.0%
A veces	6	10.0%
Casi siempre	7	11.7%
Siempre	41	68.3%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 32

Los comprobantes de pago anotados en el registro de compras cumplen con los requisitos adjuntando bancarización y guías de emisión remitente

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	6	10.0%
Casi siempre	13	21.7%
Siempre	41	68.3%
Total	60	100.0%



Tabla 33

Legalización oportuna de libros y registros contables dentro de los tres primeros meses de iniciado sus actividades

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	6	10.0%
A veces	12	20.0%
Casi siempre	28	46.7%
Siempre	14	23.3%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 34

Considera el nivel de ingresos para el llevado de sus libros y registros contables

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	6	10.0%
Casi siempre	7	11.7%
Siempre	47	78.3%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 35

La anotación de sus operaciones lo realiza de forma diaria y en orden cronológico y correlativo

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	12	20.0%
Casi siempre	27	45.0%
Siempre	21	35.0%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.



Tabla 36

Verificación de operaciones sujetas al sistema de detracción

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
Casi nunca	6	10.0%
Casi siempre	20	33.3%
Siempre	34	56.7%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 37

En operaciones sujetas a detracción se efectúa acciones de auto – detracción

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	7	11.7%
A veces	13	21.7%
Casi siempre	21	35.0%
Siempre	19	31.7%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario

Tabla 38

Verifica la información consignada en su declaración del IGV – Renta mensual

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	6	10.0%
Casi siempre	20	33.3%
Siempre	34	56.7%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario



Tabla 39

Realiza declaraciones sustitutorias del IGV – Renta mensual por errores en sus comprobantes de pago

	N	%
Nunca	0	0.0%
Casi nunca	0	0.0%
A veces	6	10.0%
Casi siempre	21	35.0%
Siempre	33	55.0%
Total	60	100.0%

Nota. Datos del cuestionario.